



# Juan Carlos Rojas Cachay

Jr. 16 de octubre 806

Lamas-San Martín

Cel: 949047523

E-mail jcrojas043@outlook.com:

## I. DATOS PERSONALES. -

Juan Carlos	ROJAS	CACHAY
Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno

### FECHA DE NACIMIENTO:

01 13 1961

Día mes año

### ESTADO CIVIL:

Conviviente

### NACIONALIDAD:

Peruana

### DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

00900963

### DIRECCIÓN:

Jirón 16 de octubre N° 806

### URBANIZACIÓN:

DISTRITO:	Lamas
PROVINCIA:	Lamas
DEPARTAMENTO:	San Martín
CELULAR:	949047523
CORREO ELECTRÓNICO:	jcrojas043@outlook.com
COLEGIO PROFESIONAL:	Región San Martín
REGISTRO N°:	0351679
PERSONA CON DISCAPACIDAD:	SÍ ( ) NO (X)

## AÑOS DE EXPERIENCIA EN EDUCACIÓN:

EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	CARGO	INICIO AÑO	TÉRMINO AÑO	TOTAL AÑOS
COLEGIO NACIONAL "EMILIO SAN MARTÍN" N° 707/TABALOSOS	PROFESOR POR HORAS	1986	1989	3 AÑOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0256/LAMAS	PROFESOR DE AULA	1990	1992	3 AÑOS
ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "LAMAS"	DOCENTE SUPERIOR	1992	HASTA LA ACTUALIDAD 2026	34 AÑOS
<b>TOTAL AÑOS DE SERVICIO AL PAÍS</b>				<b>40 AÑOS</b>

## II. FORMACIÓN ACADÉMICA.

Nivel	Centro de Estudios	Especialidad	Año Inicio	Año Fin	Fecha de Extensión del Título (Mes/Año)	Ciudad/ País
<b>TÍTULO PEDAGÓGICO</b>	Instituto Superior Pedagógico Público Tarapoto.	Profesor de Educación Primaria	1982	1985	10-04-1986	Tarapoto / Perú
<b>LICENCIATURA</b>	Universidad Nacional Mayor de San Marcos.	Licenciado en Educación Primaria	2011	2012	29-05-2012	Lima / Perú
<b>MAESTRIA</b>	Universidad Cesar Vallejo	Docencia y Gestión Educativa	2005	2007	13-08-2008	Trujillo/Perú
<b>DOCTOR</b>	Universidad César Vallejo	Administración de la Educación	2010	2013	13-08-2014	Trujillo/Perú
<b>SEGUNDA ESPECIALIDAD</b>	Pontificia Universidad Católica del Perú.	Formación Magisterial.	1995	1997	10-02-1997	Lima/Perú

## III. ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN:

Nivel (cursos de especialización, Diplomados, seminarios, talleres, etc.)	Centro de Estudios	Tema	Inicio	Fin	Duración (Horas)	Tipo de constancia
<b>Diplomados de alta especialización</b>	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	AUDITORÍA Y CONTROL GUBERNAMENTAL	Del 12 de diciembre 2024	Al 17 de febrero del 2025	220 horas	Diploma
	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA	Del 18 de noviembre 2024	Al 20 de enero 2025	220 horas	Diploma

	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	LIDERAZGO Y GESTIÓN DE EQUIPOS	Del 15 de julio 2024	18 de setiembre 2024	220 horas	Diploma
<b>Diplomados</b>	Escuela Nacional de Estudios Gubernamentales-Perú.	Especialista en Gestión Pública.	18/01/2016	29/04/2016	280 horas	Diploma
	Universidad Nacional de Educación: Enrique Guzmán y Valle. Instituto de Desarrollo Gerencial.	Gerencia y Calidad Educativa	Enero 2005	Enero 2006	480 horas	Diploma
	Universidad Nacional de Educación: Enrique Guzmán y Valle. Instituto de Desarrollo Gerencial	Docencia en Educación Superior	Julio 2003	Agosto 2004	320 horas	Diploma
	Universidad César Vallejo.	Psicopedagogía	Junio 2002	Diciembre 2006	400 horas	Diploma
	Colegio de Licenciados en Administración del Perú – Convenio IDIP.	Postgrado Dirección y Gerencia Educativa	Agosto 2002	Agosto 2003	700 horas	Diploma
<b>Seminarios – Seminario Taller</b>	Universidad Peruana “CAYETANO HEREDIA”	Taller de fortalecimiento en la enseñanza de la lectura y escritura dirigido a IESP y ISEP de la región San Martín.	Agosto 2017	setiembre 2017	56 horas	Constancia
	Instituto de Educación Superior Tecnológico “AMAZÓNICO” - Tarapoto	I Seminario Magisterial para Directores, Subdirectores y Maestros del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria	01-07-2013	13-07-2013	100 horas	Certificado
	Ministerio de Educación – Oficina de Coordinación Regional – Lima.	II Seminario Internacional sobre Gestión Educativa Descentralizada.	25-09-2013	27-09-2013	-----	Constancia
<b>Cursos de actualización</b>	Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “MONTERRICO”	Programa de Actualización Profesional en Gestión de las Instituciones de Formación Inicial Docente	22-09-2025	09-01-2026	150 horas	Certificado
	Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Lamas” y Sociedad Peruana de Aseguramiento de la Calidad	Programa de fortalecimiento de las prácticas de evaluación formativa.	03-10-2022	09-12-2022	200 horas	Certificado
	Universidad Nacional del Santa-MINEDU	Programa de Fortalecimiento de Capacidades para la Evaluación Ordinaria de Permanencia en la Carrera Pública del Docente de Educación Superior Pedagógica (R.M. N° 538-2018-MINEDU)	04-03-2019	31-05-2019	200 horas	Certificado
	La OEA – RIED (Red Interamericana de Educación Docente)	Metodologías para la Enseñanza de Habilidades del Pensamiento Crítico a través de la Comprensión Lectora y la Escritura (Primera Edición)	08-01-2018	16-02-2018	60 horas	Certificado

Universidad Peruana Cayetano Heredia – Facultad de Educación	Investigación – Acción en Educación: Diseño de Proyecto.	16/01/2016	13/02/2016	100 horas	Certificado
Universidad César Vallejo – Facultad de Educación.	“Cursos de Perfeccionamiento: en: Gestión de Recursos Financieros y Materiales, Evaluación Curricular y Diseño del trabajo de Investigación”	Marzo 2006	Noviembre 2006	180 horas	Certificado
Universidad César Vallejo – Facultad de Educación.	“Cursos de Perfeccionamiento: en: Calidad Educativa, Gestión de Recursos Humanos y Diseño Curricular”	Octubre 2005	Enero 2006	180 horas	Certificado
Universidad César Vallejo – Facultad de Educación.	“Cursos de Perfeccionamiento: en: Innovaciones Pedagógicas, Planeamiento Estratégico y Metodología de la Investigación”	Abril 2005	Setiembre 2005	180 horas	Certificado

#### IV. Exposiciones y/o Ponencias

Nombre de la Institución organizadora del evento	Tema de la exposición o ponencia	Ciudad/ País	Fecha del evento	Tipo de participación (Expositor o ponente)
SOLUCIONES PRÁCTICAS – I T D G – UGEL LAMAS	Seminario Taller “La Educación es la Base de una Cultura de Prevención”	Lamas – San Martín	23 y 24 de marzo del 2006.	Ponente
Universidad Nacional de San Martín – Dirección Regional de Educación	Simposio y Foro “Análisis Epistemológico de las principales controversias contemporáneas inherentes al Constructivismo como Tecnología Educativa de la Pedagogía en el Perú.	Rioja – San Martín	14 de Setiembre del 2000	Expositor

#### V. EXPERIENCIA LABORAL.

Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo	Descripción del trabajo realizado	Fecha de Inicio (Mes/ Año)	Fecha de Culminación (Mes/ Año)	Tiempo en el Cargo
Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Lamas” – San Martín	Director General	Conducir a la Escuela hacia el logro de una formación integral de calidad, desde una visión compartida entre los miembros de la Institución. Considera los lineamientos de política educativa nacional y las necesidades de formación del ámbito territorial en que el instituto se encuentra.	01-01-2026	31-12-2026	12 meses
Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Lamas” – San Martín.	Director General	Conducir a la Escuela hacia el logro de una formación integral de calidad, desde una visión compartida entre los miembros de la Institución. Considera los lineamientos de política educativa nacional y las necesidades de formación del ámbito territorial en que el instituto se encuentra.	01-01-2025	31-12-2025	12 meses

<b>Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Lamas" – San Martín.</b>	Director General	Conducir a la Escuela hacia el logro de una formación integral de calidad, desde una visión compartida entre los miembros de la Institución. Considera los lineamientos de política educativa nacional y las necesidades de formación del ámbito territorial en que el instituto se encuentra.	01-01-2024	31-12-2024	12 meses
<b>Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Lamas" – San Martín.</b>	Director General	Conducir a la Escuela hacia el logro de una formación integral de calidad, desde una visión compartida entre los miembros de la Institución. Considera los lineamientos de política educativa nacional y las necesidades de formación del ámbito territorial en que el instituto se encuentra.	01-01-2023	31-12-2023	12 meses
<b>Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Lamas" – San Martín.</b>	Director General	Conducir a la Escuela hacia el logro de una formación integral de calidad, desde una visión compartida entre los miembros de la Institución. Considera los lineamientos de política educativa nacional y las necesidades de formación del ámbito territorial en que el instituto se encuentra.	01-01-2022	31-12-2022	12 meses
<b>Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Lamas" – San Martín.</b>	Director General	Conducir a la Escuela hacia el logro de una formación integral de calidad, desde una visión compartida entre los miembros del Instituto. Considera los lineamientos de política educativa nacional y las necesidades de formación del ámbito territorial en que el instituto se encuentra.	01-01-2021	31-12-2021	12 meses
<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Lamas" – San Martín.</b>	Director General	Conducir a la institución hacia el logro de una formación integral de calidad, desde una visión compartida entre los miembros del Instituto. Considera los lineamientos de política educativa nacional y las necesidades de formación del ámbito territorial en que el instituto se encuentra.	01-01-2020	31-12-2020	12 meses
<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Lamas" – San Martín.</b>	Director General	Conducir a la institución hacia el logro de una formación integral de calidad, desde una visión compartida entre los miembros del Instituto. Considera los lineamientos de política educativa nacional y las necesidades de formación del ámbito territorial en que el instituto se encuentra.	01-01-2019	31-12-2019	12 meses
<b>Instituto Superior de Educación Pública "Lamas" – San Martín.</b>	Director General	Conducir a la institución hacia el logro de una formación integral de calidad, desde una visión compartida entre los miembros del Instituto. Considera los lineamientos de política educativa nacional y las necesidades de formación del ámbito territorial en que el instituto se encuentra.	01-01-2018	31-12-2018	12 meses
<b>Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local – San Martín –</b>	Director	Implementación y ejecución de las políticas y lineamientos de políticas a nivel nacional y regional para la mejora de los aprendizajes de los niños y niñas, adolescentes del sector Educación en la provincia de San Martín	19 Julio 2012	28 octubre 2014	Dos años y tres meses

<b>Sociedad de Beneficencia Pública de San Martín - Tarapoto</b>	Director SBP-Tarapoto	Brindar atención y apoyo oportuno a la sociedad más vulnerable de la provincia de San Martín.	Agosto 2012	Noviembre 2014	Dos años y cuatro meses
<b>Unidad de Gestión Educativa Local Lamas.</b>	Director	Implementación y ejecución de las políticas y lineamientos de políticas a nivel nacional y regional para la mejora de los aprendizajes de los niños y niñas, adolescentes del sector Educación en la provincia de Lamas.	Enero 2005	Diciembre 2006	Dos años
Instituto Superior de Educación Público "Lamas" de Lamas – San Martín	Jefe de la Unidad Académica	Responsable de la planificación, seguimiento y monitoreo a los docentes en el aula del ISEPL.	Marzo 2012	Diciembre 2012	10 meses
Instituto Superior de Educación Público "Lamas" de Lamas – San Martín	Jefe de la Unidad Académica	Responsable de la planificación, seguimiento y monitoreo a los docentes en el aula del ISEPL.	Marzo 2011	Diciembre 2011	10 meses
Instituto Superior de Educación Público "Lamas" de Lamas – San Martín	Jefe de la Unidad Académica	Responsable de la planificación, seguimiento y monitoreo a los docentes en el aula del ISEPL.	Marzo 2010	Diciembre 2010	Dos años
Instituto Superior de Educación Público "Lamas" de Lamas – San Martín	Director Académico - ISPLL	Responsable de la planificación, seguimiento y monitoreo a los docentes en el aula del ISEPL.	Marzo 2009	Diciembre 2009	10 meses

Instituto Superior de Educación Público "Lamas" de Lamas – San Martín.	Director Académico - ISPLL	Responsable de la planificación, seguimiento y monitoreo a los docentes en aula del ISEPL	Marzo 2008	Diciembre 2008	10 meses
Instituto Superior de Educación Público "Lamas" de Lamas – San Martín	Docente Estable	Responsable de la conducción de la enseñanza-aprendizaje en los diferentes niveles y especialidades.	Enero 2007	Diciembre 2007	12 meses
Instituto Superior de Educación Público "Lamas" de Lamas – San Martín	Docente Estable	Responsable de la conducción de la enseñanza-aprendizaje en los diferentes niveles y especialidades.	Mayo 1992	Hasta diciembre del 2004	12 años
EPM. N° 0256-USE-L/EMX-LAMAS	Profesor de Aula – Educación Primaria	Responsable de la conducción de la enseñanza-aprendizaje del PRIMER GRADO del nivel primario.	Abril 1989	Hasta abril de 1992	Tres Años
CNM "Emilio San Martín" Tabalosos – Lamas.	Profesor de 24 horas	Responsable de la conducción de la enseñanza –aprendizaje en el 4° y 5° grado de secundaria.	Mayo 1986	Hasta marzo 1989	Tres años

## VI. DOCUMENTOS DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACIONES (resoluciones,oficios y otros)

Nombre de la Institución organizadora del evento	Motivo del reconocimiento y felicitación	Ciudad/ País	Fecha del evento	Tipo de documento de reconocimiento y felicitación
Ministerio del Interior Gobernación provincial de San Martín - Tarapoto	Por su importante e invaluable servicio y contribución por la paz, la seguridad y el desarrollo de la Región San Martín.	San Martín Tarapoto	21 de diciembre del 2013	Certificado de reconocimiento

Unidad de Gestión Educativa San Martín-Tarapoto	Felicitar por su participación en las actividades Cívicas, Culturales y Técnico Pedagógico	San Martín - Tarapoto	Diciembre 2012	Resolución Directoral UGEL-san Martín N° 3420.
Instituto Superior de Educación Público "Lamas"	Felicitar y reconocer a los trabajadores por su eficiente desempeño en las diferentes actividades Académicas.	Lamas San Martín	Diciembre 2011	Resolución Directoral N° 056-2011-DISPPL.
Instituto Superior de Educación Público "Lamas"	Felicitar y reconocer por contribuir en el mejoramiento institucional.	Lamas San Martín	Diciembre 2008	Resolución Directoral N° 183-2008-DG-ISPPL
Unidad de Gestión Educativa Lamas	Reconocer y felicitar por su destacada participación en la IV olimpiada escolar de matemáticas.	Lamas San Martín	Diciembre 2007	Resolución Directoral N° 00462-2007-UGEL-L
Unidad de Gestión Educativa Local San Martín Unidad Ejecutora 301-San Martín	Felicitar Por colaborar como jurado en los juegos florales 2006.	Tarapoto San Martín	Noviembre 2006	Resolución Directoral N° 2302-UGELSM-T
Unidad de Gestión Educativa Local San Martín Unidad Ejecutora 301-San Martín	Por contribuir en la implementación de la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas	Tarapoto San Martín	Noviembre 2006	Resolución Directoral UGEL-SM-T N° 2191
Dirección Regional de Educación de San Martín-Moyobamba.	Por contribuir, promover y difundir experiencias de Investigación e innovación educativa.	Moyobamba San Martín	Junio 2004	Resolución Directoral Regional N° 1201-2004-DRESM
Dirección Regional de Educación de San Martín-Moyobamba	Como miembro del Consejo Directivo de la Red Regional de Investigación e Innovación Educativa	Moyobamba San Martín	Junio 2004	Resolución Directoral Regional N° 1200-2004-DRESM
Unidad de Gestión Educativa Lamas	Por contribuir en el desarrollo de la XIV Feria Escolar de Ciencia y Tecnología.	Lamas San Martín	Noviembre 2004	Resolución Directoral UGEL-ED N° 025-2004.
Instituto Superior Pedagógico Público-Lamas	Agradecer y Felicitar por la contribución al logro de los objetivos educaciones.	Lamas San Martín	Diciembre 2002	Resolución Directoral N° 098-2002-D/ISPPL

Declaro que la información proporcionada es veraz y, en caso necesario, autorizo su investigación.

  
**Juan Carlos Rojas Cachay**  
**DNI N° 00900963**



**IDIOMAS:**  
**Español (Nativo)**  
**Inglés: Básico**  
**Francés: Básico**

# **FORMACIÒN ACADÈMICA**



REPÚBLICA DEL PERÚ REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL  
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI

CUI  
00900963-4



1000881732

Primer Apellido  
ROJAS

Segundo Apellido  
CACHAY

Pre nombres  
JUAN CARLOS

Sexo  
MASCULINO

Fecha de Nacimiento  
13 01 1961

Fecha de Emisión  
15 06 2018

Grupo de Votación  
004505

Estado Civil  
SOLTERO

Ubigeo de Nacimiento  
210301

Fecha de Caducidad  
15 06 2026

Donación de Órganos  
SI



00900963

*Juan Carlos*



Índice Derecho



Departamento/Provincia/Distrito  
SAN MARTIN/LAMAS/LAMAS

Dirección  
JR. 16 DE OCTUBRE NRO. 806

*Jorge Ylvanen Liso*  
Jefe Nacional

000125 000255 000385 000515 000645 000775 000905 001035 001165 001295 001425 001555 001685 001815 001945 002075 002205 002335 002465 002595 002725 002855 002985 003115 003245 003375 003505 003635 003765 003895 004025 004155 004285 004415 004545 004675 004805 004935 005065 005195 005325 005455 005585 005715 005845 005975 006105 006235 006365 006495 006625 006755 006885 007015 007145 007275 007405 007535 007665 007795 007925 008055 008185 008315 008445 008575 008705 008835 008965 009095 009225 009355 009485 009615 009745 009875 009905 009935 009965 009995 010025 010055 010085 010115 010145 010175 010205 010235 010265 010295 010325 010355 010385 010415 010445 010475 010505 010535 010565 010595 010625 010655 010685 010715 010745 010775 010805 010835 010865 010895 010925 010955 010985 011015 011045 011075 011105 011135 011165 011195 011225 011255 011285 011315 011345 011375 011405 011435 011465 011495 011525 011555 011585 011615 011645 011675 011705 011735 011765 011795 011825 011855 011885 011915 011945 011975 012005 012035 012065 012095 012125 012155 012185 012215 012245 012275 012305 012335 012365 012395 012425 012455 012485 012515 012545 012575 012605 012635 012665 012695 012725 012755 012785 012815 012845 012875 012905 012935 012965 012995 013025 013055 013085 013115 013145 013175 013205 013235 013265 013295 013325 013355 013385 013415 013445 013475 013505 013535 013565 013595 013625 013655 013685 013715 013745 013775 013805 013835 013865 013895 013925 013955 013985 014015 014045 014075 014105 014135 014165 014195 014225 014255 014285 014315 014345 014375 014405 014435 014465 014495 014525 014555 014585 014615 014645 014675 014705 014735 014765 014795 014825 014855 014885 014915 014945 014975 015005 015035 015065 015095 015125 015155 015185 015215 015245 015275 015305 015335 015365 015395 015425 015455 015485 015515 015545 015575 015605 015635 015665 015695 015725 015755 015785 015815 015845 015875 015905 015935 015965 015995 016025 016055 016085 016115 016145 016175 016205 016235 016265 016295 016325 016355 016385 016415 016445 016475 016505 016535 016565 016595 016625 016655 016685 016715 016745 016775 016805 016835 016865 016895 016925 016955 016985 017015 017045 017075 017105 017135 017165 017195 017225 017255 017285 017315 017345 017375 017405 017435 017465 017495 017525 017555 017585 017615 017645 017675 017705 017735 017765 017795 017825 017855 017885 017915 017945 017975 018005 018035 018065 018095 018125 018155 018185 018215 018245 018275 018305 018335 018365 018395 018425 018455 018485 018515 018545 018575 018605 018635 018665 018695 018725 018755 018785 018815 018845 018875 018905 018935 018965 018995 019025 019055 019085 019115 019145 019175 019205 019235 019265 019295 019325 019355 019385 019415 019445 019475 019505 019535 019565 019595 019625 019655 019685 019715 019745 019775 019805 019835 019865 019895 019925 019955 019985 020015 020045 020075 020105 020135 020165 020195 020225 020255 020285 020315 020345 020375 020405 020435 020465 020495 020525 020555 020585 020615 020645 020675 020705 020735 020765 020795 020825 020855 020885 020915 020945 020975 021005 021035 021065 021095 021125 021155 021185 021215 021245 021275 021305 021335 021365 021395 021425 021455 021485 021515 021545 021575 021605 021635 021665 021695 021725 021755 021785 021815 021845 021875 021905 021935 021965 021995 022025 022055 022085 022115 022145 022175 022205 022235 022265 022295 022325 022355 022385 022415 022445 022475 022505 022535 022565 022595 022625 022655 022685 022715 022745 022775 022805 022835 022865 022895 022925 022955 022985 023015 023045 023075 023105 023135 023165 023195 023225 023255 023285 023315 023345 023375 023405 023435 023465 023495 023525 023555 023585 023615 023645 023675 023705 023735 023765 023795 023825 023855 023885 023915 023945 023975 024005 024035 024065 024095 024125 024155 024185 024215 024245 024275 024305 024335 024365 024395 024425 024455 024485 024515 024545 024575 024605 024635 024665 024695 024725 024755 024785 024815 024845 024875 024905 024935 024965 024995 025025 025055 025085 025115 025145 025175 025205 025235 025265 025295 025325 025355 025385 025415 025445 025475 025505 025535 025565 025595 025625 025655 025685 025715 025745 025775 025805 025835 025865 025895 025925 025955 025985 026015 026045 026075 026105 026135 026165 026195 026225 026255 026285 026315 026345 026375 026405 026435 026465 026495 026525 026555 026585 026615 026645 026675 026705 026735 026765 026795 026825 026855 026885 026915 026945 026975 027005 027035 027065 027095 027125 027155 027185 027215 027245 027275 027305 027335 027365 027395 027425 027455 027485 027515 027545 027575 027605 027635 027665 027695 027725 027755 027785 027815 027845 027875 027905 027935 027965 027995 028025 028055 028085 028115 028145 028175 028205 028235 028265 028295 028325 028355 028385 028415 028445 028475 028505 028535 028565 028595 028625 028655 028685 028715 028745 028775 028805 028835 028865 028895 028925 028955 028985 029015 029045 029075 029105 029135 029165 029195 029225 029255 029285 029315 029345 029375 029405 029435 029465 029495 029525 029555 029585 029615 029645 029675 029705 029735 029765 029795 029825 029855 029885 029915 029945 029975 030005 030035 030065 030095 030125 030155 030185 030215 030245 030275 030305 030335 030365 030395 030425 030455 030485 030515 030545 030575 030605 030635 030665 030695 030725 030755 030785 030815 030845 030875 030905 030935 030965 030995 031025 031055 031085 031115 031145 031175 031205 031235 031265 031295 031325 031355 031385 031415 031445 031475 031505 031535 031565 031595 031625 031655 031685 031715 031745 031775 031805 031835 031865 031895 031925 031955 031985 032015 032045 032075 032105 032135 032165 032195 032225 032255 032285 032315 032345 032375 032405 032435 032465 032495 032525 032555 032585 032615 032645 032675 032705 032735 032765 032795 032825 032855 032885 032915 032945 032975 033005 033035 033065 033095 033125 033155 033185 033215 033245 033275 033305 033335 033365 033395 033425 033455 033485 033515 033545 033575 033605 033635 033665 033695 033725 033755 033785 033815 033845 033875 033905 033935 033965 033995 034025 034055 034085 034115 034145 034175 034205 034235 034265 034295 034325 034355 034385 034415 034445 034475 034505 034535 034565 034595 034625 034655 034685 034715 034745 034775 034805 034835 034865 034895 034925 034955 034985 035015 035045 035075 035105 035135 035165 035195 035225 035255 035285 035315 035345 035375 035405 035435 035465 035495 035525 035555 035585 035615 035645 035675 035705 035735 035765 035795 035825 035855 035885 035915 035945 035975 036005 036035 036065 036095 036125 036155 036185 036215 036245 036275 036305 036335 036365 036395 036425 036455 036485 036515 036545 036575 036605 036635 036665 036695 036725 036755 036785 036815 036845 036875 036905 036935 036965 036995 037025 037055 037085 037115 037145 037175 037205 037235 037265 037295 037325 037355 037385 037415 037445 037475 037505 037535 037565 037595 037625 037655 037685 037715 037745 037775 037805 037835 037865 037895 037925 037955 037985 038015 038045 038075 038105 038135 038165 038195 038225 038255 038285 038315 038345 038375 038405 038435 038465 038495 038525 038555 038585 038615 038645 038675 038705 038735 038765 038795 038825 038855 038885 038915 038945 038975 039005 039035 039065 039095 039125 039155 039185 039215 039245 039275 039305 039335 039365 039395 039425 039455 039485 039515 039545 039575 039605 039635 039665 039695 039725 039755 039785 039815 039845 039875 039905 039935 039965 039995 040025 040055 040085 040115 040145 040175 040205 040235 040265 040295 040325 040355 040385 040415 040445 040475 040505 040535 040565 040595 040625 040655 040685 040715 040745 040775 040805 040835 040865 040895 040925 040955 040985 041015 041045 041075 041105 041135 041165 041195 041225 041255 041285 041315 041345 041375 041405 041435 041465 041495 041525 041555 041585 041615 041645 041675 041705 041735 041765 041795 041825 041855 041885 041915 041945 041975 042005 042035 042065 042095 042125 042155 042185 042215 042245 042275 042305 042335 042365 042395 042425 042455 042485 042515 042545 042575 042605 042635 042665 042695 042725 042755 042785 042815 042845 042875 042905 042935 042965 042995 043025 043055 043085 043115 043145 043175 043205 043235 043265 043295 043325 043355 043385 043415 043445 043475 043505 043535 043565 043595 043625 043655 043685 043715 043745 043775 043805 043835 043865 043895 043925 043955 043985 044015 044045 044075 044105 044135 044165 044195 044225 044255 044285 044315 044345 044375 044405 044435 044465 044495 044525 044555 044585 044615 044645 044675 044705 044735 044765 044795 044825 044855 044885 044915 044945 044975 045005 045035 045065 045095 045125 045155 045185 045215 045245 045275 045305 045335 045365 045395 045425 045455 045485 045515 045545 045575 045605 045635 045665 045695 045725 045755 045785 045815 045845 045875 045905 045935 045965 045995 046025 046055 046085 046115 046145 046175 046205 046235 046265 046295 046325 046355 046385 046415 046445 046475 046505 046535 046565 046595 046625 046655 046685 046715 046745 046775 046805 046835 046865 046895 046925 046955 046985 047015 047045 047075 047105 047135 047165 047195 047225 047255 047285 047315 047345 047375 047405 047435 047465 047495 047525 047555 047585 047615 047645 047675 047705 047735 047765 047795 047825 047855 047885 047915 047945 047975 048005 048035 048065 048095 048125 048155 048185 048215 048245 048275 048305 048335 048365 048395 048425 048455 048485 048515 048545 048575 048605 048635 048665 048695 048725 048755 048785 048815 048845 048875 048905 048935 048965 048995 049025 049055 049085 049115 049145 049175 049205 049235 049265 049295 049325 049355 049385 049415 049445 049475 049505 049535 049565 049595 049625 049655 049685 049715 049745 049775 049805 049835 049865 049895 049925 049955 049985 050015 050045 050075 050105 050135 050165 050195 050225 050255 050285 050315 050345 050375 050405 050435 050465 050495 050525 050555 050585 050615 050645 050675 050705 050735 050765 050795 050825 050855 050885 050915 050945 050975 051005 051035 051065 051095 051125 051155 051185 051215 051245 051275 051305 051335 051365 051395 051425 051455 051485 051515 051545 051575 051605 051635 051665 051695 051725 051755 051785 051815 051845 051875 051905 051935 051965 051995 052025 052055 052085 052115 052145 052175 052205 052235 052265 052295 052325 052355 052385 052415 052445 052475 052505 052535 052565 052595 052625 052655 052685 052715 052745 052775 052805 052835 052865 052895 052925 052955 052985 053015 053045 053075 053105 053135 053165 053195 053225 053255 053285 053315 053345 053375 053405 053435 053465 053495 053525 053555 053585 053615 053645 053675 053705 053735 053765 053795 053825 053855 053885 053915 053945 053975 054005 054035 054065 054095 054125 054155 054185 054215 054245 054275 054305 054335 054365 054395 054425 054455 054485 054515 054545 054575 054605 054635 054665 054695 054725 054755 054785 054815 054845 054875 054905 054935 054965 054995 055025 055055 055085 055115 055145 055175 055205 055235 055265 055295 055325 055355 055385 055415 0554



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACION



El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

**Educación**

con fecha **23** de **Marzo** de **2012** acordó otorgar el Título Profesional de:

**Licenciado en Educación Primaria**

a Don (ña) **Juan Carlos Rojas Cachay**

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el **29** de **Mayo** de **2012**

SECRETARIO GENERAL

RECTOR

DECANO

DIRECTOR DE LA ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL





AL001DA15511P00024089

Autorizado por R.R. N° 02348-R-12 Fecha 07, 05, 2012

Fecha .....

Registrado a fojas 85 del libro 10 de la Facultad

Registrado a fojas 368 del libro 69 de la Secretaría General

Lima, 09 de OCTUBRE de 2012

*[Handwritten signature]*  
INTERESADO

D.N.I. 00900963



N° 007213



El Secretario General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que suscribe, CERTIFICA que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad (copias) firmadas son igualmente auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes.

Lima, 09 OCT 2012



Dr. JOSÉ SEGUNDO NIÑO MONTERO  
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE  
**SAN MARCOS**  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

El Secretario General de la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, que suscribe, CERTIFICA: que esta fotocopia es idéntica a su original que he tenido a la vista y confrontando minuciosamente.  
Se expide a solicitud del interesado y para los fines que considere conveniente.

Lima, 09 OCT 2012



Dr. JOSÉ SEGUNDO NIÑO MONTERO  
Secretario General

N° 031334 - 3





REPÚBLICA DEL PERÚ  
**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**  
 EN NOMBRE DE LA NACIÓN

*El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo*

*Por cuanto:*

*la Universidad, en la fecha, ha conferido*

*El Grado Académico de*  
**MAGISTER EN EDUCACION**  
 CON MENCION EN DOCENCIA Y GESTION EDUCATIVA

a: **Juan Carlos Rojas Cachay**

*Por tanto:*

*Le expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República*

Trujillo, 12 de JUNIO del 2008



Registrado en el Libro respectivo  
 A fijas 51, bajo el N° 25



*[Firma]*

Rector  
 DR. SIGIFREDO ORBEGOSO VENEGAS



*[Firma]*  
 Profesor Secretario General  
 VICTOR SANTISTEBAN CHAVEZ



*[Firma]*  
 Director de la Escuela de Postgrado  
 HELVIDIA CASTILLO LEON

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO | UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO | UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO | UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO | UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO | UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO | UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO | UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO | UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO | UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO | UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**CERTIFICACIÓN**

**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO - TRUJILLO**

El Secretario General de la Universidad César Vallejo - Trujillo, que suscribe, CERTIFICA que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuyas (s) firmas (s) son igualmente auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes.

Trujillo, 16 DE JUNIO 2021



**Prof. Victor Rafael Bustos Caceres**



SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CERTIFICACIÓN UCV



REPUBLICA DEL PERÚ  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO  
EN NOMBRE DE LA



AGENCIÓN NACIONAL DE REGISTRO

A00937709

A00937709



15 de JUNIO 2021





REPÚBLICA DEL PERÚ  
**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**  
 EN NOMBRE DE LA NACIÓN

*El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo*

*Por cuanto:* La Universidad en la fecha, ha conferido El Grado Académico de  
**DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN**

a: **JUAN CARLOS ROJAS GACHAY**

*Por tanto:*

*Le expide el Presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.*

Trujillo, 13 de AGOSTO del 2014



Registrado en el libro N° 3  
 A fojas 860, bajo el N° 17



RECTOR  
 Dr. SIGFREDO ORBEGOSO VENEGAS



Secretario General  
 Mg VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ



Director de la Escuela de Postgrado  
 Dr. RAFAEL MARTIN MOYA RONDO

CERTIFICACIÓN



El Secretario General de la Universidad César Vallejo que suscribe, CERTIFICA, que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuyas firmas son igualmente auténticas.

Tufile: 13 de Agosto del 2014



*[Handwritten signature]*  
Mg. Víctor Santibañ Chaves  
Secretario General

ARABERKA NACIONAL DE RECTORES



A1673220

A01673220



# PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU

La Decana de la Facultad de Educación confiere el  
**DIPLOMA DE ESTUDIOS**  
en  
**FORMACION MAGISTERIAL**

a don Juan Carlos Rojas Cachay

natural de San Martín, quien ha completado los estudios correspondientes y ha cumplido con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

Dado y firmado en Lima, el 28 de Noviembre de 1996

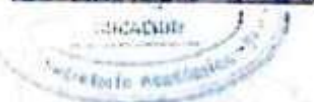
Amalia Flores Vidalón

E. Cuevas

**DIPLOMA DE ESTUDIOS EN FORMACION MAGISTERIAL COMO  
SEGUNDA ESPECIALIDAD**

**Plan de Estudios**

AREA	CURSOS		CREDITOS
INVESTIGACION EDUCATIVA	EDU 408	Epistemología y Educación	4
	EDU 409	Métodos y Técnicas de Investigación Educativa	6
	EDU 412	Estadística Aplicada a la Educación	4
	EDU 410	Taller de Investigación Educativa	10
TEORIA Y REALIDAD EDUCATIVA	EDU 426	Educación y Desarrollo Regional	6
	EDU 445	Etica Profesional y Cultura de Paz	6
	EDU 429	Educación Comparada	4
DISEÑO Y EVALUACION DEL CURRICULO	EDU 430	Tratamiento Curricular	8
	EDU 438	Didáctica de la Educación Superior	8
	EDU 439	Medios y Materiales Educativos	4
	EDU 443	Evaluación Educativa	4
TEORIA Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO COMUNAL Y REGIONAL	EDU 446	Planificación Educativa	4
	EDU 447	Liderazgo y Dinámica Grupal	4
<b>TOTAL DE CREDITOS</b>			<b>72</b>



*[Handwritten Signature]*

Coordinador del Diploma

Código del alumno 94.92725-16  
 Diploma Registrado bajo el N° 3194/92-DEP  
 en el Registro Correlativo de Diplomas Especiales

Lima, 10 de febrero de 1997

*[Handwritten Signature]*

Jefe de la Oficina Central de Registro

*[Handwritten Signature]*

Secretario General de la Universidad

# **ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIONES**



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE  
**SAN MARCOS**  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
CENTRO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

# DIPLOMA

Otorgado a:

**ROJAS CACHAY, JUAN CARLOS**

En mérito de haber cumplido y aprobado con los requisitos de evaluación del **DIPLOMA DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORÍA Y CONTROL GUBERNAMENTAL**

Con un total de doscientos veinte (220) horas académicas equivalentes a trece (13) créditos académicos, realizado del 12 de diciembre del 2024 al 17 de febrero del 2025. Programa desarrollado en el marco del Artículo 204 del Estatuto de la Universidad.

Por tanto, estando en conformidad se expide el presente diploma dado en la Ciudad Universitaria, a los 24 días de febrero del 2025.

Econ. **JORGE EUSEBIO MANCO DE CONEPTI**  
Director - CERSEU



---

Diploma de Especialización  
**AUDITORÍA Y CONTROL GUBERNAMENTAL**

**Promedio Final:** 20

**Código del Diploma:** UKRc6RZHDzf



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE  
**SAN MARCOS**  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
CENTRO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

# DIPLOMA

Otorgado a:

**ROJAS CACHAY, JUAN CARLOS**

En mérito de haber cumplido y aprobado con los requisitos de evaluación del **DIPLOMA DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA**

Con un total de doscientos veinte (220) horas académicas equivalentes a trece (13) créditos académicos, realizado del 18 de noviembre del 2024 al 20 de enero del 2025. Programa desarrollado en el marco del Artículo 204 del Estatuto de la Universidad.

Por tanto, estando en conformidad se expide el presente diploma de la Universidad Universitaria, a los 28 días de enero del 2025.

Econ. **JORGE EUSEBIO MENDOZA**  
Director - CERSEU



---

Diploma de Especialización

**ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA**

**Promedio Final:** 20

**Código del Diploma:** T4lirgC30xU



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE  
**SAN MARCOS**  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
CENTRO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

# DIPLOMA

Otorgado a:

**ROJAS CACHAY, JUAN CARLOS**

En mérito de haber cumplido y aprobado con los requisitos de evaluación del **DIPLOMA DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN LIDERAZGO Y GESTIÓN DE EQUIPOS**

Con un total de doscientos veinte (220) horas académicas equivalentes a trece (13) créditos académicos, realizado del 15 de julio al 18 de septiembre del 2024. Programa desarrollado en el marco del Artículo 204 del Estatuto de la Universidad.

Por tanto, estando en conformidad se expide el presente diploma dado en la Ciudad Universitaria, a los 28 días de septiembre del 2024.

Econ. **JORGE EUSEBIO MANCO ZACONETTI**  
Director - CERSEU



---

Diploma de Especialización  
**LIDERAZGO Y GESTIÓN DE EQUIPOS**

**Promedio Final:** 20

**Código del Diploma:** BfCvIQnsePW



**Escuela Nacional de Estudios Gubernamentales**

**Dirección Académica de Formación y Capacitación**

# Diplomado

Los que suscriben, el Director Ejecutivo y la Directora Académica de Formación y Capacitación de la Escuela Nacional de Estudios Gubernamentales ENEG PERU, extienden el presente Diploma a:

**JUAN CARLOS ROJAS CACHAY**

En mérito de haber culminado satisfactoriamente y aprobado el I Programa Nacional de Certificación

## *Especialista en Gestión Pública*

Realizado del 18 de enero al 29 de abril 2016, con una duración total de doscientas ochenta (280) horas académicas lectivas, cumpliendo con los requisitos académicos exigidos por el respectivo programa de especialización.

En Lima, a los 30 días del mes de abril del año 2016

  
**Edgar Ricardo Roncal Pérez**  
DIRECTOR EJECUTIVO



  
**Claudia Estefany Cuba Medina**  
DIRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN



Inscrito bajo el N° 0053-2016-1  
en el Registro de Diplomados  
de Especialización  
30 de abril del 2016



# Diplomando

Los señores: Sr. Director Académico y Sr. Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Estudios Gubernamentales ENEG PERU, extienden el presente Diploma a:

**JUAN CARLOS ROLAS CACHAY**

En mérito de haber cursado satisfactoriamente y aprobado el Programa Nacional de Certificación

## Especialista en Gestión Pública

Prescrito en el artículo 15 de la Ley N° 27122, con una duración total de sesenta (60) horas académicas, de las cuales se han cumplido con los requisitos académicos exigidos por el respectivo programa de certificación.

En Lima, a los 30 días del mes de mayo del año 2018.

### Escuela Nacional de Estudios Gubernamentales

LA SECRETARIA GENERAL QUE SUSCRIBE: certifica que el presente diploma ha sido inscrito en el registro de actas de la Escuela Nacional ENEG, bajo el Reg. N° 0053 y en la fecha.

Lima, 30 de 05 del 2018

**JANET J. VILCA TICONA**  
Secretaria General



Escuela Nacional de Estudios Gubernamentales  
ENEG PERU  
Lima - Perú



**eneg**

**Escuela Nacional de  
Estudios Gubernamentales**

# Constancia

La Dirección Académica de la Escuela Nacional de Estudios Gubernamentales ENEG PERU hace constar que JUAN CARLOS ROJAS CACHAY concluyó satisfactoriamente el programa académico:

## *Diplomado de Especialista en Gestión Pública*

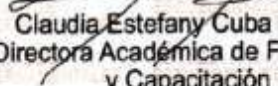
### **MODULOS DE ESTUDIOS:**

Estructura del Estado	Gestión de Contrataciones Públicas
Fundamentos de la Gestión Pública	Presupuesto Público
Sistemas Administrativos del Sector Público	Planeamiento Estratégico
Inversión Pública	Abastecimiento
Gestión de Recursos Humanos	Control Interno

Desarrollado del 18 de enero al 29 de abril 2016, el cual consta de un total de 280 horas académicas; obteniendo la siguiente calificación final

**17.00 (Diecisiete y 00/100)**

En Lima, a los treinta días del mes de abril del año dos mil dieciséis

  
Claudia Estefany Cuba Medina  
Directora Académica de Formación  
y Capacitación



*La calificación es vigesimal. Para aprobar una asignatura, se requiere una calificación de 13.00 puntos*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION  
ENRIQUE GUZMAN Y VALLE**

FACULTAD DE CIENCIAS

R. 0816-2003-R-UNE

INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

R.M. 1272-85-ED; R.D. 040-INTE-93



*Programa de Especialización para Graduados*

*Por cuanto,*

**JUAN CARLOS ROJAS CACHAY**

*ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en el  
Programa de Especialización de Extensión Universitaria en*

**GERENCIA Y CALIDAD EDUCATIVA**

*Por tanto,*

*para que conste, se le expide el presente*

**DIPLOMA**

*Hecho en Lima, a los 26 días de enero del 2006*



*Mg. Augusto J. Gómez Torres*

*Decano*

*Facultad de Ciencias*

20106-Z  
CODIGO: C-13



*Econ. Edgardo Muñoz Pereda*  
*Director General*



REGISTRO: 20802

La verificación del presente documento podrá efectuarse en el Instituto de Desarrollo Gerencial, sito en Jr. Brigadier Mateo Pumacahua 1138 Jesús María, Lima 11 - Perú.  
Teléfono: 423-8728 Fax: 423-8733



R. 0217-2003-D-FAC



R.M. 1272-85-ED  
R.D. 040-INTE-93

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE

## FACULTAD DE CIENCIAS

### CONVENIO

#### INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

#### PROGRAMA DE ESPECIALIZACION DE EXTENSION UNIVERSITARIA

## CERTIFICADO DE ESTUDIOS



Otorgado a : *JUAN CARLOS ROJAS CACHAY*  
Programa : *GERENCIA Y CALIDAD EDUCATIVA*  
Código : *20106-Z*

Fecha de culminación de estudios : *26.ENE.2006* Registro : *20802*

MODULOS APROBADOS	HORAS
<i>.Criterios pedagógicos y nuevos conceptos de escuela y docente</i>	<i>Cuarenta, (40)</i>
<i>.El Proyecto Educativo Institucional inspirado en la concepción constructivista del aprendizaje</i>	<i>Cuarenta, (40)</i>
<i>.Desarrollo Procesual del Proyecto Educativo Institucional</i>	<i>Cuarenta, (40)</i>
<i>.Calidad total en la educación: El sitio y el modelo de aprendizaje</i>	<i>Cuarenta, (40)</i>
<i>.Calidad total en la educación: Planeación del programa y evaluación</i>	<i>Cuarenta, (40)</i>
<i>.Innovación pedagógica</i>	<i>Cuarenta, (40)</i>
<i>.Gestión y presupuesto del centro educativo</i>	<i>Cuarenta, (40)</i>
<i>.Administración Educativa</i>	<i>Cuarenta, (40)</i>
<i>.Planeamiento Educativo</i>	<i>Cuarenta, (40)</i>
<i>.Organización Educacional</i>	<i>Cuarenta, (40)</i>
<i>.Dirección, jefatura y control</i>	<i>Cuarenta, (40)</i>
<i>.Administración por objetivos</i>	<i>Cuarenta, (40)</i>

TOTAL HORAS LECTIVAS : *Cuatrocientos ochenta, (480).*

CREDITOS : *Dieciséis, (16)*

COORDINADOR / ASESOR : *Alejandro Córdova Palomino*

Así consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

ALEJANDRO CORDOVA PALOMINO  
ASESOR ACADÉMICO  
Coordinador / Asesor



Lima, 26 de *enero* del 2006

Carmen Llanos  
Secretaria Técnica



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE

FACULTAD DE CIENCIAS

R. 0816-2003-R-UNE

INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

R.M. 1272-85-ED; R.D. 040-INTE-93

*Programa de Especialización para Graduados  
Por cuanto,*

**JUAN CARLOS ROJAS CACHAY**

*ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en el  
Programa de Especialización de Extensión Universitaria en*

**DOCENCIA EN EDUCACION SUPERIOR**

*Por tanto,*

*para que conste, se le expide el presente*

## DIPLOMA

Dado en Lima, a los 28 días de Agosto del 2004



  
Mg. Aurelio J. Estima Torres  
Decano  
Facultad de Ciencias



  
Econ. Edgardo Muñoz Prado  
Director General

CODIGO: 5756-Z  
C-13

REGISTRO: 4275

La verificación del presente documento podrá efectuarse en el Instituto de Desarrollo Gerencial, sito en Jr. Brigadier Mateo Pumacahuán 1138 Jesús María, Lima 11 - Perú Teléfono 433-8054; Fax. 433-6440



R. 0217-2003-D-FAC



R.M. 1272-85-ED  
R.D. 040-INTE-93

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE

## FACULTAD DE CIENCIAS

### CONVENIO

#### INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

#### PROGRAMA DE ESPECIALIZACION DE EXTENSION UNIVERSITARIA

## CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Otorgado a : **JUAN CARLOS ROJAS CACHAY**

Programa : **DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR**

Código : **5756-Z**

Fecha de culminación de estudios : **28.AGO.2004**

Registro : **427**



MODULOS APROBADOS	HORAS LECTIVAS
<i>.Elementos generales de la enseñanza universitaria</i>	<i>Cuarenta, (40)</i>
<i>.Elementos de innovación pedagógica</i>	<i>Cuarenta, (40)</i>
<i>.Aspectos psicológicos del aprendizaje</i>	<i>Cuarenta, (40)</i>
<i>.Programa curricular</i>	<i>Cuarenta, (40)</i>
<i>.Didáctica, medios y materiales educativos</i>	<i>Cuarenta, (40)</i>
<i>.Evaluación del aprendizaje</i>	<i>Cuarenta, (40)</i>
<i>.El profesor universitario y las nuevas tecnologías</i>	<i>Cuarenta, (40)</i>
<i>.Andragogía</i>	<i>Cuarenta, (40)</i>
=====	

TOTAL HORAS LECTIVAS : *Trescientos veinte, (320)*

CREDITOS : *Diez, (10)*

COORDINADOR / ASESOR : *Alejandro Córdova Palomino*

Así consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

ALEJANDRO CORDOVA PALOMINO  
ASESOR ACADEMICO

Coordinador / Asesor



Lima, 28 de agosto del 2004

Carmen Amanda Rivera  
Secretaria Técnica



# Universidad César Vallejo

Ley 25350

Facultad de Educación

## DIPLOMADO en PSICOPEDAGOGÍA

OTORGADO A:

**ROJAS CACHAY JUAN CARLOS**

Por haber concluido satisfactoriamente el Diplomado realizado en el período de junio del 2002 a diciembre del 2006, con un total de 25 créditos y 400 horas académicas.

Trujillo, agosto del 2007



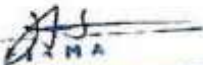
*Frederico Orbegoso Venegas*  
Frederico Orbegoso Venegas  
RECTOR



*Helvidia Castillo León*  
Helvidia Castillo León  
DECANA

CONSORCIO

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO - UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

GRADOS Y TITULOS  
REGISTRO N° 04 FOLIO N° 266  
RESOLUCION N° 831/a/07 FECHA 10/02  


Universidad César Vallejo

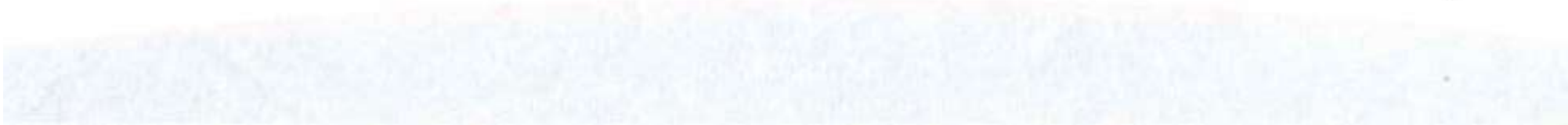


Facultad de Educación

DIPLOMADO  
PSICOPEDAGOGIA

ROSA GARY JUAN CARLOS

El presente documento es una copia de la información registrada en el sistema de gestión de la información de la Universidad César Vallejo.





# COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL PERÚ

## Consejo Regional XVII

D.L. N° 22087 D.S. N° 014-78-ED

CONVENIO - IDIP

R.D. N° 012-CL.APR.XVII-2003-RD.0072-92-ED

## NIVEL POST-GRADO



Por cuanto:

El Consejo Directivo Regional del C.L.A.P. XVII, de conformidad con lo establecido en el D.L. N° 22087, D.S. N° 014-78-ED, R.D. N° 012-CLAP R-XVII-2003. En concordancia a los Estatutos y Normas Académicas dispuestas por nuestra Institución.

## CONFIERE

A:

**Juan Carlos Rojas Cachay**

Por haber aprobado satisfactoriamente las asignaturas correspondientes de los estudios a nivel de Post-Grado en el Programa de:

**Dirección y Gerencia Educativa**

Por tanto:

Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Lima, 20 de Agosto del 2003



Lic. Adm. Isabel A. Diaz Valladares  
Decana Regional XVII  
CLAP



Director Ejecutivo  
Convenio CLAP - IDIP

Horas: 700 Créditos: 30



CONSEJO DE UCRONARIOS DE ADMINISTRACION DEL PERU  
CENTRICA

Que los Platos designados en el Proyecto  
Decreto se surtieron en el  
Limo N° 01 con el  
de Nuestros Platos de la

Lima 20 de Agosto 1973.



1261

1973.



# COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL PERÚ

CONVENIO-IDIP  
R.D. N° 012 -CL- APR. XVII-2003-RD.0072 - 92 - ED  
E-mail: idip@terra.com.pe

Secretaría Técnica: **Eriberto Guillén Guillén**

**CERTIFICA QUE:**

**Juan Carlos Rojas Cachay**



Ha concluido satisfactoriamente sus estudios académicos en la Especialidad de:

**Dirección y Gerencia Educativa**

siendo examinado en las siguientes Asignaturas, con los resultados que a continuación se indican

A s i g n a t u r a s	Notas	Créditos
- Investigación y Comunicación Educativa	16	03
- Globalización Creatividad y Liderazgo	17	03
- Desarrollo Educativo Moderno	18	03
- Ética Profesional	17	03
- Enfoque Curricular	17	03
- Psicología Social Educativa	16	03
- El Planeamiento Educativo	18	03
- Supervisión y Estructura Ideológica	18	03
- Administración Educacional	17	03
- Estrategia Educacional	16	03
<b>PROMEDIO FINAL</b>		<b>17</b>
		<b>30</b>

Así consta en las actas respectivas a las que me remito.

Fecha Inicio: **15-08-2002** Fecha Término: **15-08-2003**

Duración: **12 meses** Horas: **700**

Lima, **20** de **Agosto** del **2003**



**Lic. Manuel Lázaro Rodríguez**  
Director Académico  
CONVENIO CLAP-IDIP



**Secretaría Técnica**  
CONVENIO CLAP-IDIP

CONGREGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL PERU  
CERTIFICA

Que los Datos Consignados en el Presente  
Documento se encuentran inscritos en el  
Libro N° 01 con Hoja N° 1261  
de Nuestros Padrones de Licenciados

Lima 20 de Agosto de 2005



...

...

...

...

...



## CONSTANCIA

*La Facultad de Educación de la Universidad Peruana Cayetano Heredia  
hace constar que:*

### JUAN CARLOS ROJAS CACHAY

*Ha participado en los Talleres de Fortalecimiento en la Enseñanza de la Lectura y Escritura dirigido a maestros de: IESPP Tarapoto, IESPP Gran Pajatén – Juanjui, ISE Lamas, ISE Uchiza, ISE Picota, en el marco del Proyecto “Desarrollo de Capacidades y Compromiso: Amazonía Lee”, con una duración de 56 horas, realizado en los meses de agosto y setiembre de 2017, habiendo completado el participante 56 horas de asistencia efectiva.*

*Lima, diciembre de 2017*



**Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz**  
**Director**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
SAN MARTÍN



**Lic. Raquel Villaseca Zevallos**  
**Directora**  
PROYECTO DESARROLLO DE CAPACIDADES Y  
COMPROMISO AMAZONIA LEE



**Mg. Lilitana Muñoz Guevara**  
**Vicedecana**  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA

### CONTENIDOS DESARROLLADOS

- Didáctica de la lectura y escritura: Iniciación del código alfabético.
- Didáctica de la lectura. Procesos y niveles de comprensión de lectura.
- Didáctica de la escritura. Estrategias didácticas para la enseñanza de la escritura.
- Estrategias formativas de formación de maestros.
- Estrategias de promoción de la lectura y escritura.
- ¿Cómo aprenden a leer y escribir los niños de Primer, Segundo y Tercer grado?
- ¿Cómo propiciar la cultura escrita en la escuela y en la comunidad?
- Abordaje de la lectura y escritura.
- Procesos relacionados a la consolidación de la lectura y escritura.
- Acompañamiento y asesoría al docente.

Constancia N° 1420-17/PDDC-AL

Registro de Certificados y Constancias  
de la Facultad de Educación

Vº Bº



**¡Feliz Día Maestro!**  
**I SEMINARIO MAGISTERIAL**

para Directores, Sub Directores & Maestros  
del nivel Inicial, Primaria & Secundaria de las  
Instituciones Educativas.

## CERTIFICADO

Deportado a:

**Mg. Juan Carlos Rojas Cachay**

Por su participación en el "I Seminario Magistral para Directores, Sub directores  
y Maestros del nivel Inicial Primaria y Secundaria de las Instituciones Educativas"

Ponente **Dr. Ricardo Cuenca Pareja**


Ponente **Dr. Ewer Portocarrero Merino**


con el siguiente tema:

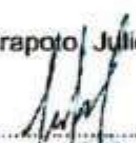
.BUEN DESEMPEÑO DOCENTE

.EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS I.E. E.B.R

con una duración de 100 horas Lectivas

  
Ing. Mg. César Sánchez Sánchez  
Director General I.E.S.T AMAZÓNICO

  
Lic. Javier Gil Ruiz  
Director Académico I.E.S.T AMAZÓNICO

Tarapoto, Julio del 2013  
  
Obsta. Clinder Torres Pinedo  
Director de Marketing I.E.S.T AMAZÓNICO

# II SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA

## Modelos de gestión territorial para lograr aprendizajes de calidad


El Ministerio de Educación otorga la presente constancia a:

**ROJAS CACHAY JUAN CARLOS**

Por su participación en calidad de asistente al II Seminario Internacional sobre gestión educativa descentralizada, llevado a cabo en Lima del 25 al 27 de setiembre de 2013.



Fernando Bolaños Galdos  
Viceministro de Gestión Institucional  
Ministerio de Educación



Patricia Correa Arangoitia  
Jefe de la Oficina de Coordinación Regional  
Ministerio de Educación





PERÚ  
Ministerio  
de Educación

PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA

N° Serie  
128521-2026

**Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico**

# CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE

Otorgado a:

**ROJAS CACHAY JUAN CARLOS**

Por haber aprobado los tres módulos del Programa de Actualización Profesional en Gestión de las Instituciones de Formación Inicial Docente, desarrollado del 22 de septiembre de 2025 al 09 de enero de 2026, con un total de 150 horas cronológicas.

Santiago de Surco, marzo 2026



Dany Marisol Briceño Vela  
Directora General  
ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PEDAGÓGICA PÚBLICA MONTE RRICO

### **Módulo 1: Gestión curricular**

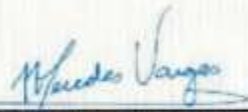
Perfil de egreso de la Formación Inicial Docente  
Modelo curricular de la Formación Inicial Docente  
Diversificación curricular de la Formación Inicial Docente

### **Módulo 2: Planificación estratégica institucional**

Planificación estratégica institucional  
Aplicación de la Planificación estratégica en instrumentos de gestión

### **Módulo 3: Gestión de recursos**

Gestión de recursos económicos y financieros en las instituciones educativas. Marco normativo. Las fuentes de financiamiento. Presupuesto  
Gestión de recursos propios. Formulación de proyectos productivos y empresariales. Recursos directamente recaudados  
Rendición de cuentas de la gestión de los recursos generados por los IESP y las EESP



**María Mercedes Vargas Macassi**  
JEFE DE LA UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA




Certifica Que:

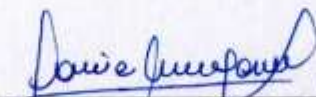
*Dr. Juan Carlos Rojas Cachay*

Identificado Con DNI 00900963, en Mérito de haber concluido satisfactoriamente **EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DE EVALUACIÓN FORMATIVA** en Docentes Formadores de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Lamas", desarrollada del 03 de octubre al 09 de diciembre del 2022 con una duración de 200 horas y 8 Créditos Académicos.

Lamas, 21 de abril del 2023



  
Dr. Juan Carlos Rojas Cachay  
Director General  
EESPP "LAMAS"

  
Representante de la Sociedad  
PERUANA DE ASEGURAMIENTO  
DE LA CALIDAD





**UNS**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DEL SANTA

Convenio de Cooperación Interinstitucional  
N° 379 - 2018 - MINEDU



PERU

Ministerio  
de Educación

# CERTIFICADO

Otorgado a: **ROJAS CACHAY JUAN CARLOS**

Por haber aprobado el

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE  
PERMANENCIA EN LA CARRERA PÚBLICA DEL DOCENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PEDAGÓGICA (R.M. N° 538-2018-MINEDU)**

Realizado del 4 de marzo al 31 de mayo del 2019, en la modalidad presencial 116 horas y a distancia 84 horas, con un total de 200 horas.



Dr. Sixto Díaz Tello  
Rector de la Universidad  
Nacional del Santa



Dr. José A. Garza Cuzquipoma  
Decano de la Facultad de  
Educación y Humanidades



Ms. Rosendo Daniel Ramos  
Coordinador General del PFC  
Universidad Nacional del Santa



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA**  
**FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES**

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE PERMANENCIA  
EN LA CARRERA PÚBLICA DEL DOCENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA  
EN EL MARCO DEL CONVENIO Nº 379-2018-MINEDU, RESOLUCIÓN Nº 812-2018-CU-R-UNS**

DENOMINACIÓN DE LOS MÓDULOS	CALIFICACIÓN
<b>MÓDULO 1 FUNDAMENTO LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA</b>	<b>18</b>
<b>MÓDULO 2 FORTALEZCO EL PENSAMIENTO CRÍTICO DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>18</b>
<b>MÓDULO 3 RETROALIMENTO LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>18</b>
<b>MÓDULO 4 FORTALEZCO MI IDENTIDAD PROFESIONAL</b>	<b>17</b>
<b>PROMEDIO FINAL</b>	<b>18</b>





**OEA** Más derechos.  
para más gente



LA OEA-RIED OTORGA ESTE CERTIFICADO A

**Juan Carlos Rojas Cachay**

Por completar exitosamente el Curso Masivo Abierto En Línea

***Metodologías para la Enseñanza de  
Habilidades del Pensamiento Crítico a través de  
la Comprensión Lectora y la Escritura (1ra Edición)***

Un curso virtual para docentes, de 60 horas de duración, patrocinado por  
la Red Interamericana de Educación Docente de la Organización de los Estados Americanos.

8 enero a 16 de febrero de 2018

Maryse Robert

Directora Interina

Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo

[www.riedamericas.org](http://www.riedamericas.org) | [www.oas.org/es/ried/](http://www.oas.org/es/ried/)



**UNIVERSIDAD PERUANA  
CAYETANO HEREDIA**

**Facultad de Educación**

Se otorga el presente Certificado a:

**JUAN CARLOS ROJAS CACHAY**

Por haber aprobado el Curso:

***INVESTIGACIÓN - ACCIÓN  
EN EDUCACIÓN:  
DISEÑO DE PROYECTO***

a cargo del **Área de Educación Básica**, dirigido a **acompañantes, capacitadores, asesores, directores, subdirectores y docentes de Educación Básica**, se desarrolló del 16 de enero al 13 de febrero 2016.

Lima, marzo del 2016.

**Lic. Danilo De La Cruz Ramirez**  
Coordinador  
Área de Educación Básica de la  
Unidad de Posgrado y Especialización  
Facultad de Educación



**Dr. Manuel Bello Domínguez**  
Decano  
Facultad de Educación



HORAS PRESENCIALES	30
HORAS VIRTUALES	70
TOTAL DE HORAS	100

**Calificativo:**  
**16.70**

**RESULTADOS DE APRENDIZAJE / OBJETIVO:**

Diseña un perfil de proyecto de IA, considerando las bases teóricas conceptuales y metodológicas y su aplicación en el aula, lo que permite mejorar la calidad de la práctica pedagógica, incorporar aspectos sistemáticos, organizados y científicos y que se involucren activamente en cada uno de los procesos de la investigación acción.

**CONTENIDOS:**

- ❑ **UNIDAD 1: LOS MÉTODOS Y PERSPECTIVAS EN LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**
  - Análisis comparativo de los métodos cuantitativo y cualitativo.
  - Investigación - Acción en el aula: fundamentos y características.
  - Experiencias de Investigación-Acción en aulas.
- ❑ **UNIDAD 2: EL PROBLEMA EN LA INVESTIGACIÓN ACCIÓN**
  - Identificación y formulación del problema en el marco de la investigación acción.
  - Identificación del problema.
  - Construcción del árbol de problemas.
  - Diagnóstico del problema.
- ❑ **UNIDAD 3: LOS OBJETIVOS EN EL MARCO DE LA INVESTIGACIÓN ACCIÓN**
  - Formulación de objetivos en el marco de la investigación acción.
  - Construcción del árbol de objetivos.
  - Objetivos generales, objetivos específicos.
- ❑ **UNIDAD 4: EL PLAN DE ACCIONES EN LA INVESTIGACIÓN ACCIÓN**
  - Perfil del programa de intervención con enfoque en la investigación acción.
  - Formulación de hipótesis de acción.
  - Determinación de acciones.
  - Definición de resultados esperados.
  - Programación de actividades.

Registro de Certificados y  
Constancias de la  
Facultad de Educación de la  
Universidad Peruana  
Cayetano Heredia

**N° 3446/DAEB-16/CC**

VºBº  S. A.

SECRETARÍA  
ACADEMICA

# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Ley 25350

FACULTAD DE EDUCACIÓN

ESCUELA DE POSTGRADO

## CERTIFICADO

OTORGADO A:

**ROJAS CACHAY JUAN CARLOS**

Por haber **APROBADO** los cursos de Maestría en Educación  
**con Mención en Docencia y Gestión Educativa:**  
GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES  
EVALUACION CURRICULAR  
DISEÑO DEL TRABAJO DE INVESTIGACION

Realizado desde el mes de Marzo hasta el mes de Noviembre del 2006  
Con una duración de 180 horas de trabajo lectivo.

Trujillo, Diciembre del 2006



*[Signature]*  
Mg. Francisco Cardoso Romero  
VICERECTOR ACADEMICO



*[Signature]*  
Dra. Helvidia Castillo León  
DIRECTORA - ESCUELA DE POSTGRADO  
FACULTAD DE EDUCACIÓN



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Fundada el 12 de noviembre de 1991  
TRUJILLO - PERÚ



ESCUELA DE POSTGRADO  
Maestría en Educación

FACULTAD DE EDUCACIÓN

## CERTIFICADO

OTORGADO A:

**ROJAS CACHAY JUAN CARLOS**

Por su participación como **ASISTENTE** en los Cursos de Perfeccionamiento:

CALIDAD EDUCATIVA  
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
DISEÑO CURRICULAR

Realizado desde el mes de Octubre del 2005 hasta el mes de Enero del 2006, con una duración de 180 horas

Tarapoto, Enero del 2006



*[Signature]*  
Dr. Sigifredo Orbegoso Venegas  
RECTOR UCV



*[Signature]*  
Mg. Helvidia Castillo León  
DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Fundada el 12 de noviembre de 1991  
TRUJILLO - PERÚ



ESCUELA DE POSTGRADO  
Maestría en Educación

FACULTAD DE EDUCACIÓN

## CERTIFICADO

OTORGADO A:

**ROJAS CACHAY JUAN CARLOS**

Por su participación como **ASISTENTE** en el Curso de Perfeccionamiento:

**INNOVACIONES PEDAGÓGICAS  
PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO  
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

Realizado desde el mes de Abril hasta el mes de Septiembre del 2005, con una duración de 180 horas

Tarapoto, Septiembre del 2005



Dr. Sigifredo Ortigosa Venegas  
RECTOR (e) UCV



BECADO

Mg. Helvidia Castillo León  
DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

# CONSTANCIA

Se otorga a

**JUAN CARLOS ROJAS CACHAY**

Por haber aprobado el curso virtual

## **INTRODUCCIÓN A LA COMPETENCIA DIGITAL**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca  
del 4 de febrero al 4 de marzo de 2021, con una duración de 48 horas.



  
**Nancy Jessica Martínez Cuervo**

Directora  
Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**UNIDADES****CONTENIDO****Unidad 1**

Gestión de la información y recursos digitales

**Unidad 2**

Redes sociales y portales educativos

**Unidad 3**

El docente digital

Para verificar la validez de la constancia, ingrese al siguiente enlace: [www.peruandus.gov.pe/consulta-de-certificados](http://www.peruandus.gov.pe/consulta-de-certificados)

# CONSTANCIA

Se otorga a


**JUAN CARLOS ROJAS CACHAY**

Por haber aprobado el curso virtual

## **ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVO**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca  
del 16 de junio al 4 de agosto de 2021, con una duración de 60 horas.



  
**Paolo Roberto Durand López**

Director

Dirección de Formación Inicial Docente  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**MÓDULOS**

**CONTENIDOS**

**Módulo 1**

Comprendo el significado del pensamiento crítico

**Módulo 2**

Razono para tomar decisiones pedagógicas

**Módulo 3**

Promuevo estrategias e interacciones para el desarrollo del pensamiento crítico

**Módulo 4**

Comprendo el significado del pensamiento creativo

**Módulo 5**

Promuevo estrategias e interacciones para el desarrollo del pensamiento creativo

**Módulo 6**

Reflexiono sobre el sentido y alcances del pensamiento crítico y creativo

  
Pablo Roberto Durán López  


Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: [www.peru.edu.pe/consulta-de-certificados](http://www.peru.edu.pe/consulta-de-certificados)

# CONSTANCIA

Se otorga a

**JUAN CARLOS ROJAS CACHAY**

Por haber aprobado el curso virtual

## **ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE (EVA) EN LA FORMACIÓN INICIAL DOCENTE**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca  
del 13 de agosto al 9 de setiembre de 2021, con una duración de 66 horas.



  
**Paolo Roberto Durand López**

Director

Dirección de Formación Inicial Docente  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

# CONSTANCIA

## MÓDULOS

## CONTENIDO

2020

### Módulo 1

Reflexiono sobre los cambios de entorno de aprendizajes en la FID

### Módulo 2

Gestiono recursos y herramientas virtuales en el EVA

  
Pablo Roberto Durand López



Para verificar la validez de la constancia, ingrese al siguiente enlace: [www.peru.edu.pe/consulta-de-certificados](http://www.peru.edu.pe/consulta-de-certificados)

N.º CV1966385

# CONSTANCIA

Se otorga a

**JUAN CARLOS ROJAS CACHAY**

Por haber aprobado el curso virtual

## **INTRODUCCIÓN A LA COMPETENCIA DIGITAL**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 4 de febrero al 4 de marzo de 2021, con una duración de 48 horas.



**Nancy Jessica Martinez Cuervo**

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


# CONSTANCIA


## UNIDADES

## CONTENIDO

- | UNIDADES        | CONTENIDO                                      |
|-----------------|--|
| <b>Unidad 1</b> | Gestión de la información y recursos digitales |
| <b>Unidad 2</b> | Redes sociales y portales educativos           |
| <b>Unidad 3</b> | El docente digital                             |

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje Periférico del 4 de febrero al 4 de marzo de 2021, con una duración de 48 horas.

  
Nancy Jessica Martínez Cuervo  
Directora Ejecutiva de Gestión Académica



Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: [www.perueduca.pe/consulta-de-certificados](http://www.perueduca.pe/consulta-de-certificados)

N.º CV2898136

# CONSTANCIA

Se otorga a

**ROJAS CACHAY JUAN CARLOS**

Por haber aprobado el curso virtual

## **GESTIÓN DE CONFLICTOS EN LA FORMACIÓN INICIAL DOCENTE**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca  
del 21 de setiembre al 20 de octubre de 2021, con una duración de 60 horas.



  
**Paolo Roberto Durand López**

Director  
Dirección de Formación Inicial Docente  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

# CONSTANCIA

## UNIDADES

## CONTENIDOS

### Unidad 1

Comprendo el significado del conflicto en las instituciones de Formación Inicial Docente

### Unidad 2

Analizo los elementos de una situación conflictiva

### Unidad 3

Promuevo habilidades socioemocionales para la resolución pacífica de conflictos

### Unidad 4

Promuevo el uso de estrategias para la resolución pacífica de conflictos

N.º

# CONSTANCIA

Se otorga a

---

Por haber aprobado el curso virtual

## HABILIDADES PEDAGÓGICAS

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca  
del 24 de setiembre al 05 de noviembre de 2020, con una duración de 48 horas.



**Paolo Roberto Durand López**

Director

Dirección de Formación Inicial Docente  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## MÓDULOS

## CONTENIDO

### Módulo 1

Gestiono condiciones para el aprendizaje

### Módulo 2

Desarrollo procesos formativos

### Módulo 3

Evalúo procesos formativos

### Módulo 4

Promuevo la cultura investigativa

### Módulo 5

Reflexiono sobre mi práctica pedagógica

# ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11168305, RUC N° 20600032171. EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ON LINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TAMBO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

## CERTIFICADO

Otorgado a:

**JUAN CARLOS ROJAS CACHAY**

**Por haber concluido satisfactoriamente el curso de capacitación:  
"COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA - NIVEL AVANZADO"**

Organizado por la Escuela Nacional de Capacitación Profesional S.A.C. ENACAP, dentro de las capacidades de la **Tecnología** (Capacidades para el desarrollo de soluciones informáticas en distintas plataformas, administrando de manera eficiente servidores, sistemas operativos y base de datos), realizado del 26 de julio al 28 de agosto de 2021.

**Valor académico 120 horas lectivas.**

**Huánuco, agosto de 2021.**



### TEMARIO:

- Información en la red
- Publicación en redes sociales.
- Conceptos de audio digital.
- Conceptos de imágenes digitales.
- Macros y plantillas de hojas de cálculo.
- Representación gráfica de datos.
- Explotación de recursos de la computadora con el SO.
- Instalación de dispositivos de redes inalámbricas WLAN
- Implementación de aplicaciones de nube.
- Instalación del sistema operativo.
- Actualización e instalación de drivers.
- Soporte vía remota.
- Conexión remota telnetssh.
- Configuraciones básicas de red.
- Configuración de servicio SMTP.
- Configuración de servicio IMAP POP.
- Configuración del cliente de e mail.
- Gestión de acceso en red.
- Gestión de archivos en FTP.
- Gestión de puertos.
- Instalación e configuración del servicio WEB.
- Instalación e configuración de servicios de impresión.
- Creación de LIVEUSB.
- Configuración de firewalls.



ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PROFESIONAL - ENACAP

*Nayjirio Ayarba-Timoteo-Falcón*  
Nayjirio Ayarba-Timoteo-Falcón  
DIRECTOR ACADÉMICO



ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PROFESIONAL - ENACAP

*Alfredo Gregorio Polino Paucar*  
Alfredo Gregorio Polino Paucar  
GERENTE ADMINISTRATIVO



ENACAP

Escuela Nacional de  
Capacitación Profesional



## ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL - ENACAP

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11168305, RUC N° 20506032171, EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LOS REGISTROS DE NUESTRO CENTRO DE CAPACITACIONES, DE CONFORMIDAD A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LEY N° 26887.

CURSO DE CAPACITACIÓN:  
COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA - NIVEL AVANZADO

REGISTRO: **00007-006890**



Enacap



informes@enacap.com.pe



www.enacap.com.pe

# ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VII PARTIDA N° 1146306, RUC N° 2060693217. EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASesoría EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACION, AUTO EDUCACION, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURIDICAS, ORGANIZACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

## CERTIFICADO

Organizado a:

**JUAN CARLOS ROJAS CACHAY**

**Por haber concluido satisfactoriamente el curso de capacitación:  
"SISTEMA OPERATIVO Y OFIMÁTICA - NIVEL AVANZADO"**

Organizado por la Escuela Nacional de Capacitación Profesional S.A.C. ENACAP, dentro de las capacidades de **Sistema Operativo, Sistemas Periféricos, Office 2019** (Dominio de Windows y su funcionamiento de las herramientas informáticas de forma profesional, dinámica y eficiente), realizado del 26 de julio al 27 de agosto de 2021.

**Valor académico 120 horas lectivas.**

Huánuco, agosto de 2021.



### TEMARIO:

- ☑ Microsoft Word
- ☑ Microsoft Excel
- ☑ Microsoft PowerPoint
- ☑ Microsoft Access
- ☑ Microsoft Project
- ☑ Microsoft Visio
- ☑ Microsoft OneNote
- ☑ Microsoft Publisher
- ☑ Outlook
- ☑ Herramientas Complementarias (Prezi, Mecanografía, Paint)



ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL - ENACAP

*Nayirita*  
Nayirita Alejandra Tapalco-Falcón  
DIRECTORA ACADÉMICA



ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL - ENACAP

*Andrés*  
Andrés Gregorio Palino Páucar  
GERENTE ADMINISTRATIVO



ENACAP

Escuela Nacional de  
Capacitación Profesional



## ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL - ENACAP

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11168305, RUC N° 20606032171, EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LOS REGISTROS DE NUESTRO CENTRO DE CAPACITACIONES, DE CONFORMIDAD A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LEY N° 26887.

**CURSO DE CAPACITACIÓN:  
OFIMÁTICA - NIVEL AVANZADO**

REGISTRO: **0006 - 089046**



Enacap



informes@enacap.com.pe



www.enacap.com.pe

# ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11168305, RUC N° 2009022171, EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAGISTRAS, ASESORIA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

## CERTIFICADO

Otorgado a:

**JUAN CARLOS ROJAS CACHAY**

**Por haber concluido satisfactoriamente el curso de capacitación:  
"MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"**

Organizado por la Escuela Nacional de Capacitación Profesional S.A.C. ENACAP, dentro de las capacidades **Tecnológicas** (capaz de identificar las averías más usuales de estos equipos y solucionarlas mediante la adecuada configuración software y/o la sustitución de componentes), realizado del 02 de junio al 07 de julio de 2021.

**Valor académico 120 horas lectivas.**

Huánuco, julio de 2021.



### TEMARIO:

- Accesorios de Windows 10
- Las herramientas del sistema.
- Multimedia 3D.
- Conceptos básicos de la informática.
- El entorno de Windows 10
- Ventanas, cuadros de diálogo y menús.
- Personalizar el escritorio.
- Accesos directos e iconos del escritorio.
- Configuración del sistema.
- La ayuda de Windows 10.
- Gestión de archivos.
- Personalización del sistema.
- Trabajo en red de Windows 10.
- Herramientas de seguridad de Windows 10.
- Mantenimiento de Equipos Microinformáticos.
- Usuario y control parental.
- Montaje del PC.
- Personalización de Windows XP a Windows 10.
- Módulo 1: Introducción a los Ordenadores.
- Módulo 2: Arquitectura y montaje del PC.
- Módulo 3: El Sistema Operativo.



ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PROFESIONAL - ENACAP

*Nayjira*  
Nayjira Alvirna Timoteo Falcón  
DIRECTOR ACADÉMICO



ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PROFESIONAL - ENACAP

*Andrés*  
Andrés Gregorio Poitno Paucar  
GERENTE ADMINISTRATIVO



ENACAP

Escuela Nacional de  
Capacitación Profesional



## ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL - ENACAP

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11168305, RUC N° 20606032171, EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LOS REGISTROS DE NUESTRO CENTRO DE CAPACITACIONES, DE CONFORMIDAD A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LEY N° 26887.

**CURSO DE CAPACITACIÓN:  
MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS**

REGISTRO: **0003 - 003436**



# ADVANTAGE

**CONSULTORES E.I.R.L.**

Especialistas en Investigación  
y Desarrollo Social

**CURSO - TALLER**  
**“RETOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO  
DEL PROCESO DE LICENCIAMIENTO”**

La gerencia General y la Subgerencia de Investigación de Advantage Consultores otorga el CERTIFICADO a:

**JUAN CARLOS ROJAS CACHAY**

Por haber participado en el Curso Taller denominado “RETOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICENCIAMIENTO” en calidad de PONENTE, el cual se desarrolló el 23 de Octubre de 2022, teniendo una duración de 05 horas académicas.

Estando en Conformidad se expide el presente certificado



GERENCIA GENERAL  
ADVANTAGE CONSULTORES E.I.R.L.  
OFICINA - CUSCO

Mgt. Lewis Paul Cearhuarupay Tello  
C.P.A.P. 1700



GERENCIA DE  
INVESTIGACIÓN  
ADVANTAGE CONSULTORES E.I.R.L.  
OFICINA - CUSCO

Lic. Franklin Cjuiro Quispe  
C.L.A. 15824



# Certificado



Otorgado a:

*Juan Carlos Rojas Cachay*



Por su participación en calidad de PONENTE en el Seminario Taller “La Educación es la base de una Cultura de Prevención”, organizado por Soluciones Prácticas - ITDG y la Unidad de Gestión Educativa de Lamas los días 23 y 24 de marzo.

**DFID**



Lamas, 24 de marzo de 2006.



**Save the Children**  
Suecia

  
Lic. JUAN CARLOS ROJAS CACHAY  
Jefe de la UGEL-LAMAS

  
Ing. ENRIQUE AGREDA SÁNCHEZ  
Representante Regional  
SOLUCIONES PRACTICAS ITDG

  
Ing. HUGO RUIZ SOTO  
Director (e)  
DIRECCIÓN REGIONAL  
DEFENSA CIVIL SAN MARTÍN



**El Seminario Taller "La Educación es la base de una cultura de Prevención", llevado a cabo, en la provincia de Lamas - San Martín, durante los días 23 y 24 de marzo del 2005, permite acumular 24 horas pedagógicas.**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN  
Facultad de Educación y Humanidades  
Rioja



MINISTERIO DE EDUCACION  
Dirección de Educación de Martín San  
Moyobamba

**TEMARIO**

- Tema 01: Las bondades del nuevo enfoque pedagógico y su incidencia en la educación de la región San Martín.
- Tema 02: Contradicciones del constructivismo pedagógico en el Alto Mayo y el Perú.
- Tema 03: Análisis de las principales controversias del nuevo enfoque en la educación peruana en función a las teorías del capital humano, de la educación para todos del desarrollo humano y del constructivismo pedagógico.

# Certificado

Otorgado a: **Prof. JUAN CARLOS ROJAS CACHAY**  
por su participación como **EXPOSITOR** en el Simposio y Foro:  
**Análisis Epistemológico de las Principales Controversias Contemporáneas Inherentes al Constructivismo como Tecnología Educativa de la Pedagogía en el Perú**, evento realizado el 14/09/2000 con una duración de 10 horas.

Rioja, 14 de setiembre del 2000



*Jose A. Quevedo Bustamante*

Lic. JOSE A. QUEVEDO BUSTAMANTE  
Presidente de la Comisión Organizadora de la  
Facultad de Educación y Humanidades - Rioja



*Ricardo López Perea*  
Prof. RICARDO LÓPEZ PEREA  
Director de la Región de Educación de  
San Martín



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TÉCNICO PROFESIONAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA  
PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE  
(Decreto Supremo N° 007-2007-ED)

# CERTIFICADO

Otorgado a:

***Prof. ROJAS CACHAY, Juan Carlos***

*Por su participación como DOCENTE CAPACITADOR Y MONITOR en el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, Educación Básica Regular - Educación Intercultural Bilingüe, Ítem 31 Subítem Nivel de Educación PRIMARIA, ejecutado por la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, desde el 23 de abril hasta el 23 de octubre de 2008.*



Ing. M.Sc. ALFREDO QUINTEROS GARCÍA  
Rector UNSM - T



C.P.C. VICTOR ANDRÉS PRETELL PAREDES  
Jefe de Proyecto - PRONAFCAP 2008



Prof. MANUEL BARTRA SÁNCHEZ  
Director UGEL SAN MARTÍN - Tarapoto

Tarapoto, 23 de diciembre de 2008

4773

14 ABR. 2009



1691-2008-UNSM/PRONAFCAP

# CERTIFICADO

## PROF. ROJAS CACHAY Juan Carlos

Por haber participado en el curso de capacitación y actualización en el área de [illegible] impartido por el [illegible] en el mes de [illegible] del año [illegible].

[Illegible text and signatures]

MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION DEPARTAMENTAL  
DE EDUCACION DE SAN MARTIN  
DIRECCION ZONAL DE EDUCACION  
TARAPOTO

Juan Carlos Rojas Cachay  
C.N.M. Emilio San Martín

TRICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE SANTA ROSA DE LIMA

0551

DIRECCION ZONAL DE EDUCACION DE  
TARAPOTO : SAN MARTIN  
PROVINCIA : Moal CACERES, LAMAS  
PICOTA  
EXPEDIENTES : 2240, 2813, 2224  
EDUCACION SECUNDARIA

Tarapoto, 04 JUN. 1986

Visto los Expedientes adjuntos:

CONSIDERANDO

Que, en la jurisdicción de la Zona de Educación de Tarapoto, San Martín, existen plazas docentes vacantes que requieren ser cubiertas a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades educativas de los planteles;

Que, es necesario atender a las necesidades que el servicio requiere; y

De conformidad con el Art. 27º del D.S. Nº. 47-82-ED de 24-11-82; D.S. Nº. 51-85-ED de 03-05-85 (Reglamento de la Ley del Profesorado); D.S. Nº. 135 (Ley Orgánica del Ministerio de Educación); y lo informado por el Escalafón Zonal;

SE RESUELVE:

1º. NOMBRAR, con carácter de titular a partir del seis de mayo de 1,986, a don Juan Carlos ROJAS CACHAY;  
IDENTIDAD PERSONAL

DIST.PROV.Y DPTO DE NACIMIENTO: Tabalosos, Lamas, San Martín.  
FECHA DE NACIMIENTO : 43-01-61.  
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD : L.E. Nº. 00900963  
L.M. Nº. 5066727610  
L.T. Nº. 3W26075  
C.S.S. no registra  
TITULO : Profesor de Educación Primaria - Nº. 00365-G-DZET.

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Profesor de 24 horas.  
NIVEL MAGISTERIAL : 1er. Nivel  
REMUNERACION BASICA : I/. 540.00  
TURNO : Continuo  
JORNADA LABORAL : 24 horas cronológicas  
CENTRO DE TRABAJO : CNM "Emilio San Martín"  
LUGAR Y PROVINCIA : Tabalosos, Lamas, S.S.E. N°. 05 - de Tabalosos.  
V A C A N T E : Por la reasignación de doña Carmen MORALES LOPEZ, según RDZ. Nº 2192 del 5-5-86.

29. NOMBRAR con carácter de interino --  
mientras la plaza se provea con personal titulado, el personal --  
que a continuación se indica:

a). A don James RENGIFO VIENA;

IDENTIDAD PERSONAL

DIST. PROV. Y DPTO DE NACIMIENTO: BUENOS AIRES, Picoz  
FECHA DE NACIMIENTO : 10-05-61  
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD : L.E. Nº. 01078545  
L.M. Nº. 5059145614  
L.T. no registra  
C.S.S. no registra.  
GRADO DE INSTRUCCION : 5to. Año de Educación Secundaria Común.

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Profesor por horas.  
NIVEL MAGISTERIAL : Sin Nivel  
REMUNERACION BASICA : I/. 405.00  
TURNO : Continuo  
JORNADA LABORAL : 24 horas cronológicas.  
CENTRO DE TRABAJO : CNM "Micaela Bastidas"  
LUGAR Y PROVINCIA : Pachiza, Mariscal Cáceres, S.S.E  
Nº. 08 de Huicungo.  
V A C A N T E. : Por la reasignación de don Ra---  
fael MORENO VASQUEZ, según RDZ.  
Nº. 0521 del 29-05-86.  
V I G E N C I A : A partir del 30 de abril de 1986.  
R R E; b). A don Carlos Vicente, JIMENEZ AGUI--

IDENTIDAD PERSONAL

DIST. PROV. Y DPTO DE NACIMIENTO: PUEBLO Libre, Lima.  
FECHA DE NACIMIENTO : 05-04-55.  
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD : L.E. Nº. 07162283  
L.M. Nº. 247517855  
L.T. no registra  
C.S.S. no registra  
GRADO DE INSTRUCCION : Estudios Superiores No Pedagógi-  
cos concluidos.

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Profesor por horas  
NIVEL MAGISTERIAL : Sin Nivel  
REMUNERACION BASICA : I/. 418.50.  
TURNO : Continuo  
JORNADA LABORAL : 24 horas cronológicas.  
CENTRO DE TRABAJO : CNM "Emilio San Martín"  
LUGAR Y PROVINCIA : Tabalosos, Lamas, S.S.E. Nº. 05 -  
de Tabalosos.  
V A C A N T E. : Por la reasignación de doña María  
Isabel, GODOY LOPEZ, según R.D.Z  
Nº. 2208 de 05-05-86.  
V I G E N C I A : A partir del 06 de mayo de 1986.

30. El egreso que origine la presente re-  
solución, se afectará a la Asignación Específica 01.01, Programa -  
422, Sub-Programa 23, Pliego 01, Actividad 392 del Presupuesto Ge-  
neral de la República para 1986.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

JÓRGE EDUARDO MENDO PITA  
Director de la Zona de Educación  
de Tarapoto, San Martín.



JEMP/DZET  
LASI/EP.III  
ABN/OP.III  
T-30-05-86.

TARAPOTO, 07 JUN 1986  
ENCARGADO A L/D. PARA SU

*01 adas*  
SECRETARIO GENERAL  
Zona de Educación Tarapoto

"AÑO DEL CUATROCIEN-  
DEL NACIMIENTO DEL INCA GARCILASO DE LA VEGA"

RESOLUCION N.º 1351/89



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
LAMAS : : DPEO SAN MARTIN  
PROVINCIA : LAMAS  
EXPEDIENTES Nos. 05-049-027 :-  
05-1-076-028-107-070-072-103-440  
013-079-101-395-394-397-396-400.

Lamas; 26 JUN. 1989

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, por R.D. USE No.0016 de 24-06-89, se han ubicado plazas docentes de incremento del presupuesto 1,989 así nombrados por la Dirección General de Presupuesto y Planificación Educativa para atender las necesidades del servicio en las Escuelas Primarias de la jurisdicción de esta Unidad de Servicios Educativos.

Que, como consecuencia de esta ubicación existen plazas vacantes que deben ser cubiertas con el fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las actividades Técnico-Pedagógicas en las Escuelas Primarias de Menores de la Jurisdicción de la USE.

Estando a lo opinado favorablemente por el Área de Administración y Personal de esta USE; y

De conformidad con el Art.24 de la R.M.24-107 ED/D.S.No.031-15-ED; (Reglamento de la Ley del profesorado) y lo informado por el equipo de Escalafón;

SE RESUELVE:

1.- REASIGNAR, a los trabajadores en la Educación que a continuación se indican:  
a).- A doña Ibis, PAREDES TRIGOZO, a partir del 05 de Mayo de 1,989, C.M. 05109224; con estudios de Prof.Docente no concluidos Sin Nivel Ma.

SITUACION ACTUAL	SITUACION DE DESTINO
REMUNERACION BASICA : I/.30,000.00 "c"	: I/.30,000.00 "c"
REMUNERACION REUNIDA : I/.99,000.00 "	: I/.99,000.00 "
INDICE REMUNERATIVO : 3.75	: 3.75
COMUNIDAD EDUCATIVA : 30 horas cronológicas	: 30 horas cronológicas
TIEMPO DE SERVICIOS : Ocho(08) años y 22 días, al 31-12-88	
CARGO : Prof. de aula	: Prof. de aula
CENTRO DE TRABAJO : EPM.No.0592-USE-I/E-IX	: EPM.No.0205
DEPART. DIST. PROVINCIA : Pucallpa, Ucayali	: Rumizapa, Lamas.
C.B.S. : Picota	: Lamas,
TRÁMITE : Por Ubicación según R.D. USE No.0016 de 24-06-89	

b).- A doña Rosa Elvira, TUANAMA VELAZCO, a partir del 17 de Junio de 1,989; CM.No.04410203; con 5to.año de Educación Secundaria Común, Docente Sin Nivel Ma. Superior.

SITUACION ACTUAL	SITUACION DE DESTINO
REMUNERACION BASICA : I/.20,000.00 "B"	: I/.20,000.00 "B"
REMUNERACION REUNIDA : I/.102,000.00 "	: I/.102,000.00 "
INDICE REMUNERATIVO : 3.50	: 3.50
COMUNIDAD EDUCATIVA : 30 horas cronológicas	: 30 horas cronológicas
TIEMPO DE SERVICIOS : 05 años, 06 meses y 20 días al 31-12-88.	

REMUNERACION BÁSICA : B.P.M. No. 0731-UB-L/S-Mx : B.P.M. No. 0059  
 REMUNERACION REUNIF. : Funcions, Shatoja, Lamas : Nro. Carran rita, Lamas  
 INDICE REMUNERATIVO : : Lamas : Lamas,  
 JORNADA LABORAL : : Lamas : Lamas,  
 TIEMPO DE SERVICIOS : : Por Ubicacion según R.D. USA-34.0016 de 21-6-89

c).- A don Elmer RAMIREZ RAMIREZ, a partir del 7 de Junio de 1,989; C.M.No.0641951, Con Estudios de Educación Secundaria Corón, Sin nivel magisterial;

<u>SITUACION ACTUAL</u>	<u>SITUACION DE DESTINO</u>
REMUNER. BASICA : I/. 21,000.00 "E"	: I/. 21,000.00 "E"
REMUNER. REUNIF. : I/. 102,000.00 "	: I. 102,000.00 "
INDICE REMUNERATIVO : 2.25	: 2.25
JORNADA LABORAL : 30 Horas Cronol.	: 30 Horas Cronol.
TIEMPO DE SERVICIOS : 07 años, 0 meses, 15 días al 31-12-88	: Profesora de aula.
CARGO : Prof. de aula	: Profesora de aula.
CENTRO DE TRABAJO : B.P.M. No. 0308-UBS-L/S-Mx	: B.P.M. No. 0692
LUGAR, DIST. PROV. : Shatoja, Lamas	: Zapatero, Lamas.
U.S.B. : Lamas	: Lamas.
VACANTE : Por Ubicacion según R.D. USA-34.0016 de 21-6-89.	

d).- A don Victor Alex, SANCIA SORIA, a partir del 05 de Mayo de 1,989; C.M.No.04720431, Con Estudios de Prof. Docente no concluidos, Sin nivel magisterial;

<u>SITUACION ACTUAL</u>	<u>SITUACION DE DESTINO</u>
REMUNER. BASICA : I/. 31,200.00 "C"	: I/. 30,000.00 "G"
REMUNER. REUNIF. : I/. 100,800.00 "	: I/. 99,000.00 "
INDICE REMUNERATIVO : 3.90	: 3.750
JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronol.	: 30 Horas Cronológicas
TIEMPO DE SERVICIOS : 01 año y 09 meses hasta la fecha.	
CARGO : Director	: Profesor de aula
CENTRO DE TRABAJO : B.P.M. No. 0277-UBS-L/S-Mx	: B.P.M. No. 0294-UBS-L/S-Mx.
LUGAR, DIST. PROV. : Santa Cruz, Lamas	: Tabalosos, Lamas
U.S.B. : Lamas	: Lamas
VACANTE : Por Ubicacion según R.D. USA-34.0016 de 21-6-89.	

e).- A don Elver, SANCHEZ PISCO, a partir del 05 de Mayo de 1,989; C.M.No.02789345; Con Estudios de Prof. Docente no concluidos, Sin nivel magisterial;

<u>SITUACION ACTUAL</u>	<u>SITUACION DE DESTINO</u>
REMUNER. BASICA : I/. 31,200.00 "G"	: I/. 31,200.00 "G"
REMUNER. REUNIF. : I/. 100,800.00 "	: I/. 100,800.00 "
INDICE REMUNERATIVO : 3.90	: 3.90
JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológ.	: 40 Horas Cronológicas
TIEMPO DE SERVICIOS : 09 años y 05 meses al 31-12-88.	
CARGO : Director Interino	: Director Interino
CENTRO DE TRABAJO : B.P.M. No. 0605-UBS-L/S-Mx	: B.P.M. No. 0292-UBS-L/S-Mx.
LUGAR, DIST. PROV. : Dos de Mayo, Bellavista	: Tabalosos, Lamas
U.S.B. : Bellavista	: Lamas
VACANTE : Por Ubicacion según R.D. USA-34.0016 de 21-6-89.	

f).- A don Juan Carlos, SANCIA SANCIA, a partir del 28 de Abril de 1,989; C.M.No.05388015; Profesor de Educación Primaria N-00365-G, II Nivel magisterial;

<u>SITUACION ACTUAL</u>		<u>SITUACION DE DESTINO</u>	
REMUNER. BASICA	: I/. 37,000.00	: I/. 42,000.00-	
REMUNER. SUPLEM.	: I/. 111,400.00	: I/. 106,000.00	
INDICE REMUNERATIVO	: 4.20	: 3.250	
JORNADA LABORAL	: 24 Horas de Clases	: 30 Horas Cronológicas	
TIEMPO DE SERVICIOS	: 3 años hasta la fecha		
CARGO	: Prof. de 24 Horas	: Profesor de aula	
CENTRO DE TRABAJO	: CEM "Emilio San Martín"	: CEM No. 0256-USA-L/4-Mx.	
LUGAR, DIST. PROV.	: Tabalcosos, Lamas	: Lamas	
U.S.P.	: Lamas	: Lamas	
VIGENTE	: Por Ubicación, según R.D. USA- No. 0016 de 21-6-89.		

g).- don Milton, HIDALGO BENTURA, a partir del 08 de Junio de 1,989, C.M.No. 05386837; con Estudios Pedagógicos concluidos, Sin nivel magisterial;

<u>SITUACION ACTUAL</u>		<u>SITUACION DE DESTINO</u>	
REMUNER. BASICA	: I/. 31,900.00 "A"	: I/. 31,600.00 "A"	
REMUNER. SUPLEM.	: I/. 103,100.00 "	: I/. 99,400.00 "	
INDICE REMUNERATIVO	: 3.987	: 3.95	
JORNADA LABORAL	: 40 Horas Cronolg.	: 30 Horas Cronológicas	
TIEMPO DE SERVICIOS	: 3 años hasta la fecha		
CARGO	: Dir. en Alf. y Promoc. Comunal.	: Profesor de aula	
CENTRO DE TRABAJO	: US3 -	: CEM No. 0272-USA-L/4-Mx.	
LUGAR, DIST. PROV.	: S.J. de Sica	: S.J. de Sica	
U.S.P.	: Lamas	: Lamas	
VIGENTE	: Por Ubicación, según RD. USA No. 0016 de 21-6-89.		

h).- don Romel, ROMERO CHINCHU, a partir del 08 de Mayo de 1,989; C.M.No. 05409543; con 5to. año de Psicología secundaria común; Sin nivel magisterial;

<u>SITUACION ACTUAL</u>		<u>SITUACION DE DESTINO</u>	
REMUNER. BASICA	: I/. 26,000.00 "B"	: I/. 26,000.00 "B"	
REMUNER. SUPLEM.	: I/. 102,000.00 "	: I/. 102,000.00 "	
INDICE REMUNERATIVO	: 2.25	: 2.25	
JORNADA LABORAL	: 24 Horas Cronológicas	: 30 Horas Cronológicas	
TIEMPO DE SERVICIOS	: 3 años hasta la fecha		
CARGO	: Profesor de aula	: Profesor de aula	
CENTRO DE TRABAJO	: CEM No. 0396-USA-L/1-Mx.	: CEM No. 0368-USA-L/3-Mx.	
LUGAR, DIST. PROV.	: Hya Cheta, Tabalcosos - Lamas.	: S.J. de Pacayzapa, Lamas	
U.S.P.	: Lamas	: Lamas	
VIGENTE	: Por Ubicación, según R.D. USA- No. 0016 de 21-6-89.		

i).- doña Inés, HERRERA GONZALEZ, a partir del 08 de Mayo de 1,989, C.M.No. 05100003; con Estudios de Profesionalización Docente, No concluidos, Sin nivel magisterial;

<u>SITUACION ACTUAL</u>		<u>SITUACION DE DESTINO</u>	
REMUNER. BASICA	: I/. 24,000.00 "C"	: I/. 30,000.00 "C"	
REMUNER. SUPLEM.	: I/. 102,000.00 "	: I/. 99,000.00 "	
INDICE REMUNERATIVO	: 3.0	: 3.75	
JORNADA LABORAL	: 24 Horas de Clases	: 30 Horas Cronológicas	
TIEMPO DE SERVICIOS	: 4 años hasta la fecha		
CARGO	: Prof. de 24 horas	: Profesor de aula	
CENTRO DE TRABAJO	: Pacayzapa, Alonso de Alvarado, Lamas	: Pacayzapa, Alonso de Alvarado, Lamas.	
U.S.P.	: Lamas	: Lamas	
VIGENTE	: Por Ubicación, según R.D. USA- No. 0016 de 21-6-89.		

- 8 -

e).- A don Millian, HIDALGO LOZANO, a desempeñar el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I del Área de Administración.

4.- Aféctose a la Asignación Específica 01.01, Flicao 01 Programa 422 Sub-Programa 22 del Presupuesto Anual de 1,989.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



CELIA DAVILA CHUQUIZUMA  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL II  
Unidad de Servicios Educativos  
Lamas Dpto. San Martín.

CDCE/13.II  
r. Vic/3c.II  
L-21-06-89.

LAMAS 26 JUN. 1989

RECIBIDO A JO  
PARA SU CONFORME Y DEMAS  
FINES.



*[Handwritten Signature]*  
NOEL RAMIREZ RAMIREZ  
SECRETARIO GENERAL  
Unidad de Servicios Educativos - Lamas



MINISTERIO DE EDUCACION  
 Unidad de Servicios Educativos  
 LAMAS-DPTO. SAN MARTIN

PROVINCIA DE CESAR VALLEJO Y DEL DEPARTAMENTO DE LOS RIOS  
 DECEHNO DE LA FORESTACION DEL PERU POR  
 LA ACCION DE LA ESCUELA 1990-1999.

RESOLUCION DIRECTORAL USE N.º 0157

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
 LAMAS - DPTO. SAN MARTIN  
 PROVINCIA : LAMAS  
 AREA DE ADMINIST Y PERSONAL.---

Lima, 13 Mayo 1992

Victor los antecedentes adjuntos;

**CONSIDERANDO :**

Que, en la jurisdicción de la Unidad de - Servicios Educativos de Lamas; existen plazas docentes vacantes, que requieren ser cubiertas, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas;

Existe a la opinión por el Area de Administración y Personal de ésta USE; y

De conformidad con el Art. 21 de la R.N. - 246-87-ED; D.S. 19-90-ED; Reglamento de la Ley del Profesorado; Ley No. 24029 - y su modificatoria Ley No. 25212; D.S. 039-85-ED, Reglamento Especial para Docentes de Educación Superior, D.S. 556 Ley General de Presupuesto; D.L. 135, - Ley Orgánica del Sector Educación y por el Equipo de Evaluación;

**SE RESUELVE :**

1º.- REASIGNAR a su solicitud por Interón Personal a los trabajadores que a continuación se indican :

a).- A doña Mercedes RAMIREZ SCHRADER, C.M. No. 00251496; Vigencia a partir del 23 de Abril de 1,992; 5to año de Educ. Secundaria común; con más de 03 años de servicios oficiales al 23-04-92.

SITUACION ACTUAL

SITUACION DE DESTINO

CARGO	Director	Directora (c)
HIVEL MAGISTERIAL	Sin Nivel	sin nivel
REMUNER BASICA	S/. 0.03 "E"	S/. 0.03 "E"
REMUNER REMUNIF	S/. 26.72 "	S/. 26.72 "
JORNADA LABORAL	40 Hrs Cronolga	40 Hrs Cronolga
CENTRO DE TRABAJO	J.N.No. 013	J.N.No.014
LUGAR, DIST Y PROV.	Miraflores, San J. de Sisc, Lomas	Amato, San J. de Sisc, Lomas
VACANTE	Por la renuncia de doña Hilda Pérez Ruiz, según RDUL No. 0140 de 04-05-92.	

b).- A don César Augusto TORRES PADILLA, C.M.No. 02671581; Vigencia a partir del 28 de Abril de 1,992; 6to año de Educ. Secund. Vespertino; con 11 años, 09 meses y 22 días de servicios oficiales al 30-01-92;

SITUACION ACTUAL

SITUACION DE DESTINO

CARGO	Profesor de Aula	Profesor de Aula
HIVEL MAGISTERIAL	sin nivel	sin nivel
REMUNER BASICA	S/. 0.03 "E"	S/. 0.03 "E"
REMUNER REMUNIF	S/. 25.09 "	S/. 25.09 "

<u>SITUACION ACTUAL</u>	<u>SITUACION DE DESTINO</u>
CARGO	Prof. x Horas
REMUNER BASICA	S/. 0.03 "D"
REMUNER REUNIF	S/. 25.12 "
JORNADA LABORAL	24 Hrs Cronolgs
CENTRO DE TRABAJO	CIM "Emilio San Martín"
LUGAR, DIST Y PROV.	Tobalosa, Leona
VACANTE	Leona
	Por la resignación de don Luis Alberto Fábrega Rojas, según RDUL No. 0116 de 14-04-92.

m).- A don Wilton Eleuterio TORRES MORA, C.M.No. 02798433; Vigencia a partir del 06 de Mayo de 1,992; Estudios Superiores Concluidos (Lengua y Literatura) sin nivel magisterial; con 12 años, 08 meses y 25 días de servicios oficiales al 22-01-92;

<u>SITUACION ACTUAL</u>	<u>SITUACION DE DESTINO</u>
CARGO	Director (c)
REMUNER BASICA	S/. 0.05 "A"
REMUNER REUNIF	S/. 27.20 "
JORNADA LABORAL	40 Hrs Cronolgs
CENTRO DE TRABAJO	CIM "Amadeo Zamacois Veller"
LUGAR, DIST Y PROV.	Shamoo, Leona
VACANTE	Tobalosa, Leona
	Por la resignación de don Isidoro Humberto Medina Romero, según Acfp (1) Loc. (11) de 16 presente Resolución.

n).- A don Juan Carlos SOLIAS CAJAY, C.J. No. 05388015; Vigencia a partir del 06 de Mayo de 1,992, P.E.P. 00365-G; II Nivel Magisterial; con 06 años, 05 meses de servicios oficiales al 06-05-92; mientras lo plaza se cubra por concurso;

<u>SITUACION ACTUAL</u>	<u>SITUACION DE DESTINO</u>
CARGO	Profesor de Aula
REMUNER BASICA	S/. 0.05
REMUNER REUNIF	S/. 29.29
JORNADA LABORAL	30 Hrs Cronolgs
CENTRO DE TRABAJO	R.M.No. 0256-USE-L/ E. x.
LUGAR, DIST Y PROV.	Leona
VACANTE	Leona
	Por la Resignación de don Alexander Godofredo Gonzalez Alfaro; según RSR No.1107 de 31-12-91.

ñ).- A don Plácido PEZO TORRES, C.M.No. 02798204; Vigencia a partir del 29 de Abril de 1,992; P.E.B No. 00190-G; II Nivel Magisterial; con 11 años, 04 meses y 14 días de servicios oficiales al 15-04-92;

<u>SITUACION ACTUAL</u>	<u>SITUACION DE DESTINO</u>
CARGO	Profesor de Aula
REMUNER BASICA	S/. 0.05
REMUNER REUNIF	S/. 29.29
JORNADA LABORAL	30 Hrs Cronolgs
CENTRO DE TRABAJO	Eq. Ert.0032
LUGAR, DIST Y PROV.	Morelos, San Martín
VACANTE	San Martín
	Por Ubicación según RDUL No.0454 de 03-07-90.

29.- El egreso que origina la presente Resolución, se afectará a la Asignación Específica 01.01, Vólinan 02, Pílogo 71, Programa 03, Sub-Programa 001, 002, 003, 004, 008, Activ.173 del Presupuesto General de la República para 1,992.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CARLOS SEGURO ROJAS RAMATECUI  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II  
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
LAMAS DPTO SAN MARTIN

LAMAS 13 MAYO 1992

LO QUE TRANSCRIBO A UD  
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS  
FINES.

CSRE/DPSII  
HPC/J(c)AAPER  
HML/Exp en Pers.II  
c.Finco/OPIC.III

  
NOEL RAMIREZ RAMIREZ  
SECRETARIO GENERAL  
Unidad de Servicios Educativos-Lamas



*Rojas Cachay Juan Carlos*



## **Resolución Directoral Regional** **N° 3382 -2025-GRSM/DRE**

Moyobamba, **16 OCT. 2025**

**VISTOS,** el Informe N° 001-2025-GRSM/DRESM/CE, sobre el proceso de encargatura de puesto del comité de evaluación, en un total de ciento veinticinco (125) folios útiles;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privado; así como el desarrollo de la carrera pública docente en los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la referida Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512 aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°167-2023-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos"; norma modificada por Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

Que, el literal a) del numeral 4.1.8 de la Norma Técnica acotada establece que el encargo de puesto es el que se autoriza para asumir las funciones de director general o de los puestos de gestión pedagógica en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencias, vacaciones u otros;

Que, mediante Informe N° 001-2025-GRSM/DRESM/CE, el comité de evaluación precisa que el proceso de encargatura ha culminado; siendo pertinente emitir la presente resolución en atención a lo señalado en la Norma Técnica;





## Resolución Directoral Regional N° 3382 -2025-GRSM/DRE

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **encargatura de puesto** cobaturada en la **Primera Convocatoria** en la plaza por concurso público de méritos, al personal que se indica a continuación:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

DOC. DE IDENTIDAD : 00900963  
APELLIDOS Y NOMBRES : ROJAS CACHAY, JUAN CARLOS

#### 1.2. DATOS DE LA PLAZA DE ORIGEN:

CATEGORÍA REMUNERATIVA: 1  
CARGO : DOCENTE SUPERIOR  
CÓDIGO DE PLAZA : 113111C121P6  
CÓDIGO MODULAR : 0676312  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : EESPP "LAMAS"  
JORNADA LABORAL : 40 HORAS PEDAGÓGICAS

#### 1.3. DATOS LABORALES Y DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

RÉGIMEN LABORAL : LEY 30512  
CONDICIÓN LABORAL : ENCARGADO  
PUESTO : DIRECTOR GENERAL  
JORNADA LABORAL : 40 HORAS CRONOLÓGICAS  
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACIÓN INTER-REGIÓN DE: LAZON PEREIRA, SIXTO, RESOLUCIÓN N° 02589.  
CÓDIGO DE PLAZA : 113111C111P8  
CÓDIGO AIRHSP MEF : 004477  
CÓDIGO MODULAR : 0676312  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : EESPP "LAMAS"  
NIVEL/MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA  
DRE/GRE : SAN MARTIN  
**VIGENCIA : A partir del 01/01/2026 hasta el 31/12/2026**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- AFECTAR**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.



Documento Nro: 019-2025688537. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=ec0b1e3eef479G4afczbca4z8cb1c55af447>



# Resolución Directoral Regional

## Nº 3382 -2025-GRSM/DRE

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Firmado digitalmente por:  
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY FE  
Fecha: 16/10/2025 14:56:31-0500



Firmado digitalmente por:  
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
Fecha: 16/10/2025 08:28:49-0500  
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
SAN MARTIN



Firmado digitalmente por:  
SEGURA CHAVEZ James FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 16/10/2025 09:14:09-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE GESTIÓN DE  
RECURSOS HUMANOS



Firmado digitalmente por:  
BECERRA VASQUEZ Elvis Elder FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 15/10/2025 16:52:41-0500  
Cargo: JRF DE LA OFICINA DE  
ADMINISTRACION



Firmado digitalmente por:  
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 15/10/2025 16:55:29-0500  
Cargo: DIRECTOR DE GESTION  
INSTITUCIONAL



Firmado digitalmente por:  
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 15/10/2025 16:33:22-0500  
Cargo: ASESOR JURIDICO

SI/CHDRE-SM  
JC/SDDI  
SERVIDO  
OMAR/AJ  
JFC/GR/HH  
EG



Documento Nro: 019-2025668537. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigoec0b1e3eaf479G4afczbcas4z8cb1c85af447>

*Dirección Regional de Educación San Martín*

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



*Resolución Directoral Regional*  
N° 0183-2024-GRSM/DRESM

MOYOBAMBA, 26 ENE. 2024

Vistos, el expediente N°019-2024187982 sobre encargatura de Director /  
Directora General y, el informe N° de 01-2024-GRSM/DRE/CE comité de evaluación;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante, Ley 30512; se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados. La mencionada Ley 30512, en su Novena Disposición Complementaria Transitoria, modificada por el Decreto de Urgencia N° 017-2020, dispone que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30512, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación, en adelante Minedu;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP) dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU en su artículo primero aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", estableciendo en su literal a) del numeral 4.1.8 que el encargo de puesto es el que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencia, ausencia u otros.

Que, de acuerdo con el literal h) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, o que haga sus veces, según corresponda;

Que, estando al informe emitido por el Comité de Evaluación / Selección y los documentos adjuntos al expediente N° 019-2024187982, se debe encargar la plaza de Director/a General del Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógica público, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar** la encargatura en el puesto de Director (a) General obtenida a través del Concurso Público de Méritos al docente que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:**

APELLIDOS Y NOMBRES : ROJAS CACHAY, JUAN CARLOS  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 00900963  
FECHA DE NACIMIENTO : 13/01/1961  
SEXO : MASCULINO  
CATEGORÍA CPD : 1  
PUESTO : PROFESOR  
CODIGO DE PLAZA : 113111C121P6  
INSTITUCION EDUCATIVA : LAMAS  
JORNADA LABORAL : 40

**1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:**

NIVEL EDUCATIVO : Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : LAMAS  
CÓDIGO DE PLAZA : 113111C111P8  
PUESTO : DIRECTOR GENERAL  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas  
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION INTER-REGION DE: LAZON PEREIRA, SIXTO,  
Resolución N° 02589  
VIGENCIA : Desde el 22/01/2024 hasta el 31/12/2024

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al administrado la obtención de la encargatura del puesto de Director General del Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógica público LAMAS.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICAR: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba,



26 ENE 2024

Juan Carlos González Olivares  
RESP. DE LA D. A. U. Y C.  
C.N. 10002768990



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Mg. Pedro Rengifo Huaman  
Director Regional de Educación



# Resolución Directoral Regional

Nº 0011 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 05 ENE. 2024

**VISTO**, el Expediente N° 019-2024433148, que contiene el Memorando N° 004-2024-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 03 de enero de 2024, sobre ampliación de encargatura de Director General de la EESPP "Lamas" de Lamas, y demás documentos que se adjuntan en un total de cinco (05) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 32 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se establece que el puesto de director general de los IES y EEST no está comprendido dentro de la carrera pública docente regulada en la presente ley y son seleccionados por concurso público de méritos abierto;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que en tanto no se designe a directores generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST) el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Ministerio de Educación para tal efecto;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, mediante la Ley N° 31653, se modificó el artículo 32 de la Ley N° 30512 disponiendo que los directores generales de las IES, EESP y EEST están comprendidos dentro de la carrera pública;

Que, de conformidad con la tercera disposición complementaria final de la Ley N° 31653, se deroga o se deja sin efecto toda norma que se oponga a dicha ley; por lo que la norma técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU queda sin efecto en el extremo de las disposiciones referidas al proceso de encargatura de director general, correspondiendo emitir una normativa que ajuste dicho proceso a la Ley N° 31653;

Que, en atención a lo expuesto y para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 31653, resulta necesario encargar temporalmente el puesto de director general de la EESPP "Lamas", hasta que se emita la nueva normativa y se lleve a cabo el proceso de encargatura;



# Resolución Directoral Regional

Nº 0011 -2024-GRSM/DRE

Que, las encargaturas temporales no afectan el derecho al goce de vacaciones, las cuales se programan durante el año académico 2024, a efectos de no configurar una doble percepción;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 000183-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, brinda las orientaciones sobre el proceso de encargatura de Director General en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas Públicas, indicando que: "La DRE/GRE encargan temporalmente; mediante resolución, a docente nombrados, el puesto de director general y los puesto de gestión pedagógicas de los IESP/EESP de su jurisdicción, en tanto se lleve a cabo el proceso de encargatura y se tenga a un ganador que cubra el encargo, conforme el procedimiento establecido en la norma, así mismo el docente nombrado encargado temporalmente no debe esta incurso en algún impedimento previsto en el numeral 5.1.9 de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU";

Que, con Informe N° 26-2023-GRSM-DRE/DGP, el especialista de Educación Superior, sugiere emitir las resoluciones de encargo de directores generales de los Institutos y/o Escuelas de Educación Superior Pedagógicas Públicas de la Región San Martín, para el periodo lectivo 2004; por lo que con Memorando N° 004-2024-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, el Director Regional Educación San Martín, autoriza proyectar la Resolución de ampliación de encargo del personal indicado en la parte resolutive, con vigencia del 01/01/2024 y mientras se lleve a cabo el proceso regular, y;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley 30512 y sus modificatorias, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR, de fecha 29 de setiembre de 2023;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la ampliación de encargatura temporal en el puesto de Director General del IESP/EESP del docente nombrado:

### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES: **ROJAS CACHAY JUAN CARLOS**  
DOC. DE IDENTIDAD(N° DNI): 00900963  
FECHA DE NACIMIENTO: 13/01/1961  
SEXO: MASCULINO  
CATEGORÍA CPD: C1  
CÓDIGO DE PLAZA: 113111C121P6

### 1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD: EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA



# Resolución Directoral Regional

Nº 0011 -2024-GRSM/DRE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: "LAMAS"  
CÓDIGO DE PLAZA: 113111C111P8  
CARGO: DIRECTOR GENERAL (E)  
JORNADA LABORAL: 40 horas pedagógicas (30 excepcionalmente)  
MOTIVO DE LA VACANTE: RDR 2944-2011 - APROBACION CAP - PAP (CONVIERTE DIR.ESC.SUP)  
VIGENCIA: Desde 01/01/2024 y mientras se lleve a cabo el proceso regular

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín, el presente acto administrativo a los interesados de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- Aféctese** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Mg. Pedro Regalado Huamán  
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba,

PRH/DRESM  
SM/DIRR-HH  
APC  
040124



05 ENE 2024

Juan Carlos González Olivares  
RESP. DE LA O. A. U. Y C.  
C.M. 10082759990



## Resolución Directoral Regional N° 0032-2023-GRSM/DRE

Que, en el numeral 3.1 del Capítulo III, del Informe N° 001-2023-GRSM-DRE/DGP, el Especialista en Educación II Educación Superior, recomienda se encargue las funciones directivas, tanto en Institutos Tecnológicos como en Escuelas de Educación Superior Pedagógica, hasta que culmine los procesos de encargatura de los puestos de directores generales;

Que, mediante Memorando N° 070-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, el Director Regional de Educación de San Martín, dispone se proyecte la resolución de encargo de funciones de Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública "Lamas", al señor **JUAN CARLOS ROJAS CACHAY**, Identificado con DNI N° 00900963, mientras dure el Proceso de Encargatura de Directores Generales de IESP/EESP;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ENCARGAR con eficacia anticipada del 02 de enero de 2023, las funciones de Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública "Lamas", al señor **JUAN CARLOS ROJAS CACHAY**, Identificado con DNI N° 00900963, mientras dure el Proceso de Encargatura de Directores Generales de IESP/EESP.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isuiza Pérez  
Director Regional de Educación

APIO  
DSBSRRJH  
ESLUAL



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de  
documento original que fue leído a la vista  
Moyobamba: **11 ENERO 2023**  
*Alicia Pinedo Casique*  
SECRETARÍA GENERAL  
CM: 01000835470

ZCSPP "Lamas"

**Dirección Regional de Educación San Martín**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**Resolución Directoral Regional**

**N° 0015 -2022-GRSM/DRESM**

MOYOBAMBA, 14 ENE. 2022

Vistos, el expediente N° INFORME COMISIÓN N° 001-2021-GRSM-DRE/CE sobre encargatura de Director / Directora General y, el informe de comité de evaluación;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos disponiendo en la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, modificada por el Decreto de Urgencia N° 017-2020 que, mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la presente Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que en tanto no se designe a directores generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST) públicos en el marco del Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil a que hace referencia el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley N° 30512; el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Ministerio de Educación para tal efecto;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos", precisando el literal a), del numeral 4.9 que, se procede al encargo de puesto cuando exista una plaza presupuestada de Director general esta se encuentre vacante o en ausencia temporal del titular.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos";

Que, la Resolución Viceministerial N° 193-2021-MINEDU aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas";

Que, de acuerdo con los referidos Documentos Normativos, el Director Regional de Educación, o quien haga sus veces, debe emitir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, según corresponda;

Que, estando al informe emitido por el Comité de Evaluación / Selección y los documentos adjuntos al expediente N° INFORME COMISIÓN N° 001-2021-GRSM-DRE/CE, se debe encargar la plaza de Director/a General del Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógica público LAMAS, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y su modificatoria Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 193-2021-MINEDU; y la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la encargatura en el puesto de Director (a) General del IEST/IES obtenida a través del Concurso Público de Méritos del docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : ROJAS CACHAY, JUAN CARLOS  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 00900963  
FECHA DE NACIMIENTO : 13/01/1961  
SEXO : MASCULINO  
CATEGORÍA CPD : 1  
PUESTO : PROFESOR  
CODIGO DE PLAZA : 113111C121P6  
INSTITUCION EDUCATIVA : LAMAS  
JORNADA LABORAL : 40

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : LAMAS  
CÓDIGO DE PLAZA : 113111C111P8  
PUESTO : DIRECTOR GENERAL  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas  
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION INTER-REGION DE: LAZON PEREIRA, SIXTO,  
Resolución N° 02589  
VIGENCIA : Desde el 1/01/2022 hasta el 31/12/2022

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al administrado la obtención de la encargatura del puesto de Director General del Instituto/Escuela Pedagógica público.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Wilson Ricardo Quevedo Ortiz*  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Mojabamba, 14 de FEBRERO de 2022  
*Lindaura Arista Volante*  
Secretaría General

2050P "Jama"



# Resolución Directoral Regional

## N° 0046 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 13 ENE. 2021

**VISTO;** el Expediente N° 019-2021032239 sobre encargatura de Director/Directora General y el Informe N° 001-2021-GRSM-CE/P, que acompaña, en un total de noventa y ocho (98) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes aprobada el 02 de noviembre de 2016, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el cuarto párrafo del artículo 32 de la Ley N° 30512 establece entre otros aspectos que el puesto de director general de la EESP forma parte de la carrera pública docente regulada en la mencionada Ley y es seleccionado por concurso público de méritos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30512, el mismo que en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria, señala que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior Pedagógica (IESP), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior públicos (EES), dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, el artículo 219 del Reglamento de la Ley N° 30512, establece que se tienen dos tipos de encargos: el de puesto, que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencias, vacaciones u otros; y el de funciones, que se autoriza para asumir las funciones de jefes u otros responsables de unidades y áreas, cuando no se cuente con una plaza vacante o esta no se encuentre presupuestada;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de Gestión Pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos";





## Resolución Directoral Regional N° 0046 -2021-GRSM/DRE

Que, mediante Informe N° 001-2021-GRSM-CE/P, de fecha 12 de enero del 2021, el Presidente de la Comisión de Evaluación para llevar a cabo el proceso de encargatura de puesto o funciones de director o directora general de IESP, para el año 2021, previa evaluación de requisitos establecidos en el numeral 5.5.1 del documento normativo, remite el resultado final de encargatura a favor de don **JUAN CARLOS ROJAS CACHAY**, para asumir el puesto de Director General en el **IESPP "LAMAS"**, procediendo emitir el acto resolutivo correspondiente; todo ello en aplicación del numeral 5.5.1 artículo 5.5 de la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; y sus modificatorias; y la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- ENCARGAR** en el puesto de Director/a General al personal que a continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA DE ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES	: ROJAS CACHAY JUAN CARLOS
DOC. DE IDENTIDAD (N° DNI)	: 00900963
CÓDIGO MODULAR	: 1000900963
FECHA DE NACIMIENTO	: 13/01/1961
SEXO	: MASCULINO
CATEGORÍA CPD	: 1
CARGO	: PROFESOR
CÓDIGO DE PLAZA	: 113111C121P6
INSTITUCION EDUCATIVA	: IESPP "LAMAS"
JORNADA LABORAL	: 40

#### 1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD	: EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA
INSTITUCION EDUCATIVA	: IESPP "LAMAS"
CÓDIGO DE PLAZA	: 113111C111P8
CARGO	: DIRECTOR GENERAL (E)
JORNADA LABORAL	: 40 horas pedagógicas
MOTIVO DE LA VACANTE	: REASIGNACIÓN INTER-REGIÓN DE: LAZON PEREIRA SIXTO, RESOLUCIÓN N° 02589.
VIGENCIA	: Desde 11/01/2021 hasta el 31/12/2021



# Resolución Directoral Regional

N° 0046 -2021-GRSM/DRE

**ARTÍCULO 2°.- AFECTAR**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada, IESPP "Lamas" y demás instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*[Handwritten Signature]*  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM  
EASM/DO  
JJRRR.HH.  
ECB



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, 12/ENE/2021  
*[Handwritten Signature]*  
Lindauro Arista Valdivia  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000317090



Juan Carlos Rojas Cochaco



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
*el pueblo está primero*

## **Resolución Directoral Regional**

### **N° 0014 -2020-GRSM/DRE**

Moyobamba, 14 ENE. 2020

Visto el Memorando N° 052-2020-GRSM/DRE/DO, de fecha 10 de enero de 2020, con expediente N° 2509347, en un total de ochenta y cinco (85) folios;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, el Proyecto Educativo Regional, aprobado por Resolución Directoral Regional N° 0511-2006-DRESM, oficializado y ratificado mediante Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR, como instrumento de gestión que orienta al 2021 los destinos de la Educación en la Región San Martín, establece que el lineamiento de política 13 la vinculación de las Instituciones de Educación Superior al desarrollo regional formando profesionales éticos competentes y productivos, tanto en los alumnos, docentes y directivos de las instituciones educativas del nivel superior;





## **Resolución Directoral Regional**

N° 0014 -2020-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 312-2019-MINEDU de fecha 06.12.2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales, responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos", la cual en el numeral 9.2, literal i, establece que la DRE debe expedir de resolución de encargo;

Que, con fecha 13 de diciembre de 2019 se emitió la Resolución Directoral Regional 1779-2019-GRSM/DRE, en donde se convoca y conforma el Comité para el proceso de encargatura de puestos y de funciones de Directores Generales de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Público, en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

Que, habiéndose llevado el proceso con normal desarrollo, mediante el Informe N° 01-2020-GRSM/DRE, de fecha 03 de enero de 2020, el Comité recomienda derivar a la Dirección de Operaciones para la expedición de la resolución de encargatura al profesional mencionado en la parte resolutoria, por lo que el Director Regional de Educación con Memorando N° 052-2020-GRSM-DRE/D de fecha 10 de enero de 2020 autoriza expedir la correspondiente Resolución; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 312-2019-MINEDU de fecha 06.12.2019 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR** el puesto, en la plaza al personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES**

APELLIDOS Y NOMBRES:	<b>ROJAS CACHAY JUAN CARLOS</b>
DOC. DE IDENTIDAD:	<b>00900963</b>
SEXO:	<b>MASCULINO</b>
FECHA DE NACIMIENTO:	<b>13/01/1961</b>
CODIGO MODULAR:	<b>1000900963</b>
CATEGORIA REMUNERATIVA:	<b>1</b>

**1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR**

NIVEL Y/O MODALIDAD:	<b>EDUCACION SUPERIOR</b>
INSTITUCION EDUCATIVA:	<b>IESPP "LAMAS" DE LAMAS</b>
CODIGO DE PLAZA:	<b>113111C111P8</b>



# Resolución Directoral Regional

N° 0014 -2020-GRSM/DRE

CARGO:  
JORNADA LABORAL:  
VIGENCIA:

**DIRECTOR GENERAL**  
40 Hrs. Cronológicas  
Desde el 03/01 hasta el 31/12/2020

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.

**ARTICULO TERCERO.** - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de gastos, vigente para el Año Fiscal 2020.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOYR/DRESM  
EASMDO  
DSBS/RR. HH  
APDR.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 04 FNE 2020  
  
Lindaura Arista Valderrama  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 1000817090



*Kojas Cachaay Guano Cachaay  
Z'cho "jamos"*




## **Resolución Directoral Regional** **N° 02345 -2018-GRSM/DRE**


**Moyobamba, 26 DIC. 2018**

Visto el expediente N° 02172381 que contiene el Memorando N° 450-2018-GRSM/DRE/D de fecha 19 de noviembre del 2018, en un total de ciento cuarenta y cinco (145) folios;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

 Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

 Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, el Proyecto Educativo Regional, aprobado por Resolución Directoral regional N° 0511-2006-DRESM, oficializado y ratificado mediante Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR, como instrumento de gestión que orienta al 2021 los destinos de la Educación en la Región San Martín, establece que el lineamiento de política 13 la vinculación de las Instituciones de Educación Superior al desarrollo regional formando profesionales éticos competentes y productivos, tanto en los alumnos, docentes y directivos de las instituciones educativas del nivel superior;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 333-2017-MINEDU de 07.11.2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de



## *Resolución Directoral Regional* **N° 02345 -2018-GRSM/DRE**

directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos”;

Que, con fecha 25 de octubre de 2018 con Resolución Directoral Regional 1686-2018-GRSM/DRE se convoca y conforma el comité de selección para el proceso de encargatura de puestos y de funciones de Directores Generales de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Pública, en el ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

Que, mediante el Informe 02-2018-CS-DRESM el comité de selección da a conocer que, al profesional mencionado en la parte resolutive, le corresponde la encargatura siendo necesario expedir la correspondiente Resolución; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 333-2017-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2018-GRSM/GR;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR**, en la plaza al personal que a continuación se indica:

#### **1.1. DATOS PERSONALES**

APELLIDOS Y NOMBRES:	ROJAS CACHAY JUAN CARLOS
DOC. DE IDENTIDAD:	00900963
SEXO:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO:	13/01/1961
CODIGO MODULAR:	1000900963
CATEGORIA REMUNERATIVA:	1

#### **1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR**

NIVEL Y/O MODALIDAD:	EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA:	IESPP "LAMAS" DE LAMAS
CODIGO DE PLAZA:	113111C111P8
CARGO:	DIRECTOR GENERAL
JORNADA LABORAL:	40 Hrs. Cronológicas
VIGENCIA:	Desde el 01/01 hasta el 31/12/2019

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.



## Resolución Directoral Regional N° 02345 -2018-GRSM/DRE

**ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**ARTICULO CUARTO. - AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de gastos, tal como lo dispone la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

*[Handwritten Signature]*  
Lc. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

WROO/DRESM  
GVM/DO  
CAPT/RR.HH  
AFDR



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
26 DIC. 2018  
*[Handwritten Signature]*  
Lindauro Jorge Valdivia  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 100317050



## Resolución Directoral Regional N° 1363 -2017-GRSM/DRE

Moyobamba, 07 DIC. 2017.

Visto el expediente N° 01837183 que contiene el Informe N° 03-2017-CS-DRESM de fecha 01 de diciembre del 2017, en un total de dieciséis (16) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 006-2017-GRSM/CR del 19 de abril del 2017, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, el Proyecto Educativo Regional, aprobado por Resolución Directoral regional N° 0511-2006-DRESM, oficializado y ratificado mediante Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR, como instrumento de gestión que orienta al 2021 los destinos de la Educación en la Región San Martín, establece que el lineamiento de política 13 la vinculación de las Instituciones de Educación Superior al desarrollo regional formando profesionales éticos competentes y productivos, tanto en los alumnos, docentes y directivos de las instituciones educativas del nivel superior;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 077-2015-MINEDU de 20.11.2015, que modifica la Norma Técnica N° 022-2010-ME/SG-





## Resolución Directoral Regional

N° 1363 -2017-GRSM/DRE

OGA-UPER "Normas que regulan el proceso de selección de personal para cubrir mediante encargatura de puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales de Educación Superior Tecnológica Públicos", la cual en su numeral 7.3.7 literal "b" establece la emisión de la Resolución de encargatura;

Que, con fecha 08 de noviembre del 2017 con Resolución Directoral Regional 1267-2017-GRSM/DRE se conforma la Comisión de evaluación, para cubrir mediante encargatura la Plaza de Director General del Instituto Superior de Educación Público "Lamas", para el año 2018;

Que, mediante el Informe 03-2017-CS-DRESM la comisión de evaluación da a conocer que al profesional mencionado en la parte resolutive, le corresponde la encargatura siendo necesario expedir la correspondiente Resolución; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 077-2015-MINEDU de 20.11.2015, que modifica la Norma Técnica N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas que regulan el proceso de selección de personal para cubrir mediante encargatura de puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales de Educación Superior Tecnológica Públicos", y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2017-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, en la plaza al personal que a continuación se indica:

#### 1.1. **DATOS PERSONALES**

APELLIDOS Y NOMBRES: **ROJAS CACHAY JUAN CARLOS**  
DOC. DE IDENTIDAD: **00900963**  
SEXO: **MASCULINO**  
FECHA DE NACIMIENTO: **03/01/1961**  
CODIGO MODULAR: **1000900963**  
ESCALA MAGISTERIAL: **SEGUNDA**

#### 1.2. **DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR**

NIVEL Y/O MODALIDAD: **EDUCACION SUPERIOR**  
INSTITUCION EDUCATIVA: **ISE "LAMAS" DE LAMAS**  
CODIGO DE PLAZA: **113111C111P8**  
CARGO: **DIRECTOR GENERAL**  
JORNADA LABORAL: **40 Hrs. Cronológicas**  
VIGENCIA: **Desde el 01/01 hasta el 31/12/2018**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación al interesado.



## Resolución Directoral Regional N° 1363 -2017-GRSM/DRE

**ARTICULO TERCERO:** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de gastos, tal como lo dispone la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

WROO/DRESM  
GVMOO  
CAPT/RR.HH.  
APOR

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, ...07 D.I.C... 2017...



Lindaura Arista Valdivia  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1003817090



Rojas Cachay Juan Carlos

perú  
**sanmartín**  
regiónverde  
GOBIERNO REGIONAL

## Resolución Directoral Regional N° 0006 -2014-GRSM/DRESM

Moyobamba, 02 ENE. 2014

folio útil;

Visto, los documentos adjuntos en un total de un (01)

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, mediante RDR N° 2853-2012-GRSM/DRESM del 17 de julio del 2012, se designa a partir del 19 de julio del 2012 y mientras se cubra por concurso público, al Lic. Juan Carlos Rojas Cachay, como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín;

Que, el Art. 73° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, establece que: "La Unidad de Gestión Educativa Local está a cargo de un Director, que es designado previo concurso público convocado por la Dirección Regional de Educación respectiva..."; el literal a) del Art. 35° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, establece que el cargo de Director de UGEL es un cargo de confianza del Director Regional de Educación; así mismo, el Num. 2 del Art. 4° de la Ley Marco del Empleo Público Ley N° 28175 establece que el empleado de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa y lo remueve libremente;

Que, por error involuntario no se ha consignado en la RDR N° 2853-2012-GRSM/DRESM, la vigencia del término de la designación del Lic. Juan Carlos Rojas Cachay, como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín; por lo que, se considera que dicha vigencia de culminación de la designación debió ser al 31 de diciembre del 2013;

Que, el Art. 70 de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, establece que: "El encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal", acción de personal que resulta la más idónea, porque permitirá cubrir de inmediato el cargo de dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, siempre buscando el normal desarrollo de las actividades educativas;

Que, la Directora Regional de Educación de San Martín, considera pertinente designar a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, en el cargo como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín al Lic. Juan Carlos Rojas Cachay, en consecuencia es necesario emitir el acto administrativo encargando dicha plaza a la profesional que se menciona en la parte resolutive; y





# Resolución Directoral Regional

## N° 0006 -2014-GRSM/DRESM

De conformidad con los artículos 76° y 77° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y en uso de las facultades conferidas por la RER. N° 744-2012-GRSM/PGR, ratificada mediante RER N° 034-2013-GRSM/PGR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** PRECISAR que la vigencia de culminación de la designación del Lic. **JUAN CARLOS ROJAS CACHAY**, como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, cargo considerado de confianza, efectuado mediante RDR N° 2853-2012-GRSM/DRESM es al 31 de diciembre del 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** DESIGNAR, al Lic. **JUAN CARLOS ROJAS CACHAY**, como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, cargo considerado de confianza, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014 y mientras se cubra por concurso público, debiendo cumplir sus funciones con la debida responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*[Signature]*  
Lic. Mercedes Karina Ortiz Torres  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.  
Moyobamba, 02 DE FEB. 2014



*[Signature]*  
Linda María Arista Valdivia  
SECRETARÍA GENERAL

MKOT/DRE-SM  
COCHG/DISA  
GAT/PCA/WAPER  
Maha/02.01.14



## Resolución Directoral Regional

Nº 2853 -2012-GRSM/DRESM

Moyobamba, 17 JUL. 2012

VISTOS: los antecedentes adjuntos en un total de ciento cincuenta y ocho (158) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante RDR N° 0798-2012-GRSM/DRESM de fecha 06.MAR.2012, se designa a partir del 03 de marzo del 2012 al Prof. Hernán Del Castillo Morey, como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, mientras se cubra por concurso público;

Que, en efecto, el artículo 47° del Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, aprobado por D.S. N° 009-2005-ED, establece que: "La Unidad de Gestión Educativa Local está a cargo de un Director, que es designado previo concurso público convocado por la Dirección Regional de Educación respectiva..."

Que, a la fecha, no existe disposición regional para convocar a concurso público la Dirección de las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito jurisdiccional de la Región San Martín, y estando dentro el marco del proceso de implementación del Proyecto Educativo Regional, el modelo de Gestión Educativa Regional, y en cumplimiento de la normatividad nacional vigente, las acciones administrativas no pueden verse paralizadas por lo que es pertinente prolongar las responsabilidades a través de una nueva designación, mientras la plaza sea cubierta por concurso público; de esta manera se garantiza el servicio educativo en nuestra región;

Que, en ese escenario, con fecha 10 de Julio del 2012 se reunió la Comisión Regional de Educación de San Martín y con el quórum reglamentario procedieron a la selección de temas de postulantes al cargo de Director de las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito jurisdiccional de la región San Martín, a excepción de la UGEL de Rioja, conforme aparece del Acta N° 40 complementada con el anexo "Cuadro UGELS", las que se elevaron a la Presidencia Regional de San Martín, de donde se recomienda de manera directa la elección del profesional que se indica en la parte resolutive, con lo que este Despacho se encuentra conforme, debiendo formalizarse la propuesta;

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por DS N° 005-90-PCM, señala que: "La Designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad...", acción de personal que resulta la más idónea, porque permitirá coberturar de inmediato el espacio que dejará el profesional designado, siempre buscando el normal desarrollo de las actividades educativas;





# Resolución Directoral Regional

N° 2853 -2012-GRSM/DRESM

Que, de conformidad con los artículos 76° y 77° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y estando a lo facultado por el DS N° 009-2005-ED y la RER N° 744-2012-GRSM/PGR del 25.MAY.2012;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUÍDA a partir del 18 de Julio del 2012, la designación del Profesor HERNÁN DEL CASTILLO MOREY, en el cargo de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, dándole las gracias por los servicios prestados al estado, debiendo retomar a su plaza de origen.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR, al Licenciado JUAN CARLOS ROJAS CACHAY, como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, cargo considerado de confianza, con vigencia del 19 de Julio del 2012 y mientras se cubra por concurso público.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación  
*[Firma]*  
Prof. Mercedes Martínez-Cruz Torres  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
SAN MARTÍN



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA

CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 17 JUL. 2012



*[Firma]*  
Lindauro Arista Valdivia  
SECRETARÍA GENERAL

MOT/DRESM.  
HLRD/CAJ  
17.JUL.2012



**GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN**

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 035 -2006-GRSM/PGR**

Moyobamba, **9 ENE. 2006**

**VISTO:**

La Nota Informativa N° 005-2006-GRSM/GRDS del 13 de enero de 2006 con Hoja de Trámite N° 044-GRSM/PGR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2005-GRSM/PGR del 03 de enero del 2005, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 020-2004-GRSM/CR de fecha 21 de Setiembre de 2004, las designaciones de los Funcionarios de confianza en todas las Direcciones Regionales de niveles F3, F4 y F5 del Gobierno Regional San Martín, serán realizadas por el Presidente del Gobierno Regional y oficializadas mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2005-GRSM/PGR del 03 de enero DEL 2005; se encarga al Prof. JUAN CARLOS ROJAS CACHAY, las funciones de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Lamas de la Dirección Regional de Educación de San Martín, teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre del 2005;

Que, con Nota Informativa N° 005-2006-GRSM/GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social sugiere la ratificación o encargatura del nuevo Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Lamas, a efectos de dar legitimidad a las acciones administrativas que como tal le competen efectuar;

Que, la Presidencia del Gobierno Regional San Martín considera pertinente ratificar al Prof. JUAN CARLOS ROJAS CACHAY como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Lamas de la Dirección Regional de Educación de San Martín, por lo que corresponde emitir el acto administrativo que así lo establezca;

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Ordenanza Regional N° 020-2004-GRSM/CR y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.- RATIFICAR** con efectividad del 01 de enero del 2006, la encargatura del Profesor **JUAN CARLOS ROJAS CACHAY** como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Lamas de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

CERTIFICO: que la presente copia  
coincide con el documento original  
que he tenido a la vista, el mismo  
que después de sellar devuelvo al  
interesado.

Moyobamba, **23 ENE. 2006**

**GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN**

*Nelly Villasis Ruiz*  
FELIATARIO ALTERNO



**GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN**

*Julio Cárdenas Sánchez*  
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
MOYOBAMBA

**Resolución Ejecutiva Regional N° 006 -2005-GRSM/PGR**

Moyobamba, 03 ENE. 2005

**VISTO:**

La Ordenanza Regional N° 020-2004-GRSM/CR de fecha 21 de setiembre del 2004, mediante la cual se dispone que las designaciones de los funcionarios de confianza en todas las Direcciones Regionales de niveles F3, F4, F5 del Gobierno Regional de San Martín, serán realizadas por el Presidente del Gobierno Regional de San Martín y oficializadas mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía Política y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, establece en su artículo 8° que la Autonomía del Gobierno Regional es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. Asimismo en el artículo 9° del mismo cuerpo normativo se señala que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes, además define a la autonomía administrativa como la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

**CERTIFICO:** que la presente copia coincide con el documento original que he tenido a la vista, el mismo que devuelvo sellado al interesado.

Moyobamba 03 de ENE del 2005



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTIN

ING. MATIAS R. JIMENEZ AGUADO  
REG. 109-2003-OR.-SM/PGM  
YEDATARIO ALIERNO



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
MOYOBAMBA

**Resolución Ejecutiva Regional N° 006 -2005-GRSM/PGR**

**Que**, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902 establece que es atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;



**Que**, de conformidad a lo establecido en Ordenanza Regional N° 020-2004-GRSM/CR de fecha 21 de setiembre del 2004, mediante la cual se dispone que todas las designaciones de los funcionarios de confianza en todas las Direcciones Regionales de niveles F3, F4, F5 del Gobierno Regional de San Martín, serán realizadas por el Presidente del Gobierno Regional y oficializadas mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

**Que**, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ordenanza Regional N° 013-2004-GRSM/CR y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General del Gobierno Regional San Martín;

**SE RESUELVE.**



**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 31 de diciembre del 2004, el **ENCARGO** de las funciones de Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas, a la profesora **ARIET VASQUEZ PINEDO**, dándole las gracias por los servicios prestados a la educación en la región San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a partir del 01 de enero del 2005, al profesor **JUAN CARLOS ROJAS CACHAY**, las funciones de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas, cargo considerado de confianza. La misma que tendrá vigencia como máximo hasta el 31 de diciembre del 2005.

**CERTIFICO:** que la presente copia coincide con el documento original que he tenido a la vista, el mismo que después de sellar devuelvo al interesado.

Moyobamba 06 de 01 del 2005

GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTIN

ING. MATIAS P. AGUADO  
REG. 109 2-13-0 -SM/PGR  
FEDATARIO ALTERNO



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
MOYOBAMBA

**Resolución Ejecutiva Regional N°006 -2005-GRSM/PGR**

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que genere la presente resolución será con cargo a la cadena funcional programática del presupuesto del sector público que a continuación se detalla:



Pliego 459	:	Región San Martín.	
Unidad Ejecutora 301	:	Educación Bajo Mayo.	
Fuente de Financiamiento 16	:	Recursos Ordinarios	para los
		Gobiernos Regionales.	
Función 09	:	Educación y cultura.	
Programa 003	:	Administración.	
Sub Programa 0006	:	Administración General.	
Actividad 1 00267	:	Gestión Administrativa.	
Componente 3 0693	:	Gestión Administrativa.	
Genérica del Gasto 1	:	Personal y obligaciones sociales.	
Modalidad de afectación 11	:	Aplicación Directa.	
Específica del gasto 02	:	Retribución y complementación.	
Secuencia Funcional 002	:	Administración Unidad de Costeo.	

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR,** la presente Resolución a los interesados, al Ministerio de Educación, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional y a las Unidades de Gestión Educativa Local de la región San Martín.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO,** cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
  
Ing. *[Nombre]* Ramírez Carcía  
Gobernador Regional

GERTIFICO: que la presente copia coincide con el documento original que he tenido a la vista, el mismo que al serle devuelto al interesado...

GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTIN

ING. *[Nombre]*



# Instituto Superior Pedagógico Público Lamas

CREADO POR DS N° 04-86-ED

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 062-2008-DG/ISPPL.

Lamas, 08 Abril, 2008

Visto, el Cuadro de Distribución de Horas 2008, aprobado por la UGEL Lamas.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2001-ED Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, se aprobó la estructura académica profesional de los ISP y faculta al Director General para encargar rotativamente a formadores funciones del Órgano de Línea,

Que, el Reglamento Interno del Instituto Superior Pedagógico Público Lamas, en su capítulo III norma la estructura orgánica y establece las funciones de los Coordinadores de los Programas Académicos y de los Jefes de los Departamentos Académicos,

Que, el Consejo Educativo Institucional, personal docente y administrativo en Asamblea realizada el 08 de abril, autoriza y respalda al Director General del ISPP Lamas, a efectuar la rotación de los formadores para imprimir liderazgo y creatividad en la gestión. Institucional, en aplicación al Art° 64 inciso "c" del DS N° 023-2001-ED.

De conformidad con la Ley del Profesorado y su modificatoria Ley N° 25212 y lo opinado por el Consejo Educativo del Instituto Superior Pedagógico Público "Lamas",

## SE RESUELVE:

1° Encargar por un (01) año, a partir 01 de Marzo al 31 de Diciembre del presente año, la Dirección Académica, Secretaría Académica y Jefaturas del Instituto Superior Pedagógico Público de "Lamas", al personal que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES : Rojas Cachay, Juan Carlos  
D.N.I. : 00900963  
CODIGO MODULAR : 1000900963  
CARGO : Director Académico  
JORNADA LABORAL : 40 horas

APELLIDOS Y NOMBRES : Saldaña Cárdenas, César Augusto  
D.N.I. : 01073808  
CODIGO MODULAR : 1001073808  
CARGO : Secretario Académico  
JORNADA LABORAL : 40 horas

JR. 16 DE OCTUBRE N° 920 - TELF. (042) 543120 - FAX (042) 543146  
pedagogicolamas@speedy.com.pe



# Instituto Superior Pedagógico Público Lamas

CREADO POR DS N° 04-86-ED

APELLIDOS Y NOMBRES : Díaz Villacorta, Joaquín  
D.N.I. : 00951834  
CODIGO MODULAR : 1000951834  
CARGO : Jefe del Departamento de Educación Secundaria  
JORNADA LABORAL : 40 horas

APELLIDOS Y NOMBRES : Barrantes Rivasplata, Luis Francisco  
D.N.I. : 00951856  
CODIGO MODULAR : 1000951856  
CARGO : Jefe del Departamento de Educación Inicial y Primaria  
JORNADA LABORAL : 40 horas

APELLIDOS Y NOMBRES : Réategui Vargas, Jorge Raúl  
D.N.I. : 00890159  
CODIGO MODULAR : 1000890159  
CARGO : Jefe del Departamento de Administración  
JORNADA LABORAL : 40 horas

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



PROF. [Signature]  
DIRECCIÓN GENERAL



# Instituto Superior Pedagógico Público Lamas

CREADO POR DS N° 04-86-ED

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 018-2009-DG-ISPP-L**  
**REGIÓN : SAN MARTÍN**  
**PROVINCIA : LAMAS**  
**DISTRITO : LAMAS**

Lamas, 16 de marzo de 2009.

Visto los memorandums y el cuadro de distribución de horas del 2009.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2001-ED Reglamento General de los Institutos Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, se aprobó la estructura académica profesional de los ISP y faculta al Director General para encargar rotativamente formadores funciones del Órgano de Línea,

Que, el Reglamento Interno del Instituto Superior Pedagógico Público "Lamas", en su capítulo III norma la estructura orgánica y establece las funciones de los Coordinadores de los Programas Académicos y del Director Académico,

Que, el Consejo Educativo Institucional, personal docente y administrativo en asamblea realizada el 08 de abril, autoriza y respalda al Director General del ISPP-L, a efectuar la rotación de los formadores y en el caso de los administrativos su rotación es forma temporal, para imprimir liderazgo y creatividad en la gestión institucional en aplicación al art. 64 inciso "e" del DS N° 023-2001-ED; Decreto Supremo N° 039-85-ED, Reglamento Especial para los Docentes de Educación Superior; Decreto Supremo N° 14-2002-ED, Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior De Formación Tecnológica, y sus modificatorias D.S. 023-2006-Ed y N° 002-2008-EDM Resolución Ministerial N° 132-2007-ED; Aprueban los lineamientos para el Proceso de Evaluación de Plazas Estrictamente necesarias en las Instituciones de Educación Superior No Universitarias Públicas,

De conformidad con la Ley del Profesorado y su Modificatoria Ley N° 25212 y lo opinado por el Consejo Educativo del Instituto Superior Pedagógico Público "Lamas",

## SE RESUELVE:

1° Encargar las funciones de la Dirección Académica y las Coordinadurías de los Programas Académicos, al personal docente que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ROJAS CACHAY, Juan Carlos
D.N.I	:	00900963
CODIGO MODULAR	:	1000900963
CARGO	:	Director Académico
JORNADA LABORAL	:	40 Horas
VIGENCIA	:	Del 02-03-2009 al 31-12-2009.

JR. 16 DE OCTUBRE N° 920 - TELF. (042) 543120 - FAX (042) 543146  
pedagogicolamas@speedy.com.pe



# Instituto Superior Pedagógico Público Lamas

CREADO POR DS N° 04-86-ED

APELLIDOS Y NOMBRES : SALDAÑA CARDENAS, César Augusto  
D.N.I : 01073808  
CODIGO MODULAR : 1001073808  
CARGO : Secretario Académico  
JORNADA LABORAL : 40 Horas  
VIGENCIA : Del 02-03-2009 al 31-12-2009.

APELLIDOS Y NOMBRES : BARRANTES RIVASPLATA, Luis Francisco  
D.N.I : 00900963  
CODIGO MODULAR : 1000900963  
CARGO : Coordinador del Prog. de Formación Técnica  
JORNADA LABORAL : 40 Horas  
VIGENCIA : Del 02-03-2009 al 31-12-2009.

APELLIDOS Y NOMBRES : DIAZ VILLACORTA, Joaquín  
D.N.I : 00951834  
CODIGO MODULAR : 1000951834  
CARGO : Coord. Prog. Acad. de Educ. Secundaria  
JORNADA LABORAL : 40 Horas  
VIGENCIA : Del 02-03-2009 al 31-12-2009.

APELLIDOS Y NOMBRES : RIOS LOPEZ, Jaime  
D.N.I : 00900963  
CODIGO MODULAR : 1000900963  
CARGO : Coord. Prog. de Formación en Servicio  
JORNADA LABORAL : 40 Horas  
VIGENCIA : Del 02-03-2009 al 31-12-2009.

APELLIDOS Y NOMBRES : REATEGUI VARGAS, Jorge Raúl  
D.N.I : 00890159  
CODIGO MODULAR : 1000890159  
CARGO : Director Administrativo  
JORNADA LABORAL : 40 Horas

2º Asimismo encargar de manera temporal las funciones específicas de sus labores que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES : CARLOS CHU, Rocio del Pilar  
D.N.I : 00904509  
CODIGO MODULAR : 1000904509  
CARGO : Secretaria de Secretaria de Académica  
JORNADA LABORAL : 40 Horas

JR. 16 DE OCTUBRE N° 920 - TELF. (042) 543120 - FAX (042) 543146  
pedagogicolamas@speedy.com.pe



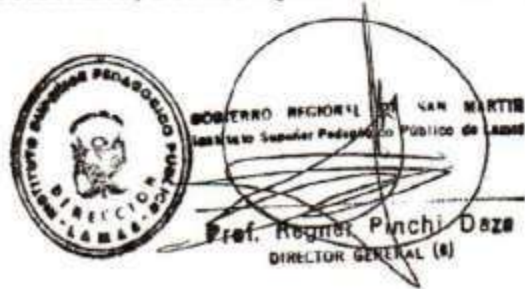
# *Instituto Superior Pedagógico Público Lamas*

CREADO POR DS N° 04-86-ED

APELLIDOS Y NOMBRES : VALERA RAMÍREZ, Rosa Agustina  
D.N.I : 00903648  
CODIGO MODULAR : 1000903648  
CARGO : Secretaria de la Dirección  
JORNADA LABORAL : 40 Horas

APELLIDOS Y NOMBRES : ZAMORA PANDURO, Marisol  
D.N.I : 00890159  
CODIGO MODULAR : 1000890159  
CARGO : Bibliotecaria  
JORNADA LABORAL : 40 Horas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





# Instituto Superior Pedagógico Público Lamas

CREADO POR DS N° 04-86-ED

AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 025-2010-DG/ISPP/L.

Lamas, 18 de marzo del 2010.

Visto, el Cuadro de Distribución de Horas 2010, aprobado por la DRE, Moyobamba.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; Resolución Directoral N° 0234-2010-ED, "Orientaciones y Normas Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Educativas en el Año 2010 en los Institutos y Escuelas de Educación Superior que Desarrollan Carreras Tecnológicas"; Ley 28046, Ley General de Educación,

Que, el Reglamento Interno del Instituto Superior Pedagógico Público Lamas, en su capítulo III norma la estructura orgánica y establece las funciones de los Coordinadores de los Programas Académicos y de los Jefes de los Departamentos Académicos,

Que, el Consejo Educativo Institucional, personal docente y administrativo en Asamblea realizada el 18 de marzo, autoriza y respalda al Director General del ISPP Lamas, a efectuar la rotación de los formadores para imprimir liderazgo y creatividad en la gestión Institucional,

De conformidad con la Ley del Profesorado y su modificatoria Ley N° 25212 y lo opinado por el Consejo Educativo del Instituto Superior Pedagógico Público "Lamas",

## SE RESUELVE:

Se Encargar por un (01) año, a partir 01 de Marzo al 31 de Diciembre del presente año, la Dirección Académica, Secretaría Académica y Jefaturas del Instituto Superior Pedagógico Público de "Lamas", al personal que a continuación se indica:

APPELLIDOS Y NOMBRES : Rojas Cachay, Juan Carlos  
D.N.I. : 00900963  
CODIGO MODULAR : 1000900963  
CARGO : Jefe de la Unidad Académica  
JORNADA LABORAL : 40 horas

APPELLIDOS Y NOMBRES : Sakláñ Cárdenas, César Augusto  
D.N.I. : 01073808  
CODIGO MODULAR : 1001073808  
CARGO : Secretario Académico  
JORNADA LABORAL : 40 horas



# Instituto Superior Pedagógico Público Lamas

CREADO POR DS N° 04-86-ED

APELLIDOS Y NOMBRES : Barrantes Rivasplata, Luis Francisco  
D.N.I. : 00951856  
CODIGO MODULAR : 1000951856  
CARGO : Coordinador General de las Carreras Profesionales  
Tecnológicas y Pedagógicas  
JORNADA LABORAL : 40 horas

APELLIDOS Y NOMBRES : Díaz Villacorta, Joaquín  
D.N.I. : 00951834  
CODIGO MODULAR : 1000951834  
CARGO : Jefe del Área Académica de Formación Pedagógica  
JORNADA LABORAL : 40 horas

APELLIDOS Y NOMBRES : Lic. Juan de Dios de la Cruz Mercado Aguilar  
D.N.I. : 01286523  
CODIGO MODULAR : 1001286523  
CARGO : Jefe del Área Académica de Contabilidad  
JORNADA LABORAL : 40 horas

APELLIDOS Y NOMBRES : Jaime Ríos López  
D.N.I. : 00934544  
CODIGO MODULAR : 1000934544  
CARGO : Jefe del Área Académica de Diseño Gráfico  
JORNADA LABORAL : 40 horas  
0128652

APELLIDOS Y NOMBRES : Francisco Ruiz Ruzáñez  
D.N.I. : 00900186  
CODIGO MODULAR : 1000900186  
CARGO : Jefe del Área Académica de Computación  
JORNADA LABORAL : 40 horas

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO DEL PERÚ  
Ministerio de Educación  
Instituto Superior Pedagógico Público de Lamas  
Dpto. Lamas  
Director General (s)



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2011-DG/ISPPL.**

Lamas, 11 de marzo del 2011.

Visto, el Cuadro de Distribución de Horas 2011, aprobado por la DRE, Moyobamba.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; Resolución Directoral N° 1067-2010-ED, "Orientaciones y Normas Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Educativas en el Año 2011 en Instituto y Escuelas de Educación Superior que Desarrolla Carreras Tecnológicas"; Resolución Directoral N° 0006-2011-ED, "Lineamientos Complementarios para el proceso de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística"; Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, Directiva N° 022-2010-ME/SG/OGA-UPER "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para Cubrir mediante Encargatura de Puesto o Función las Plazas Directivas y Jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales de Educación Superior Públicos" Ley 28044, Oficio Múltiple N° 008-2011-GRSM-DRE/DGP,

Que, el Reglamento Interno del Instituto Superior Pedagógico Público Lamas, en su capítulo III norma la estructura orgánica y establece las funciones de los Coordinadores de los Programas Académicos y de los Jefes de los Departamentos Académicos,

De conformidad con la Ley del Profesorado y su modificatoria Ley N° 25212 y lo opinado por el Consejo Educativo del Instituto Superior Pedagógico Público "Lamas",

**SE RESUELVE:**

1° Encargar a partir del 01 de Marzo al 31 de diciembre del 2011, en las Jefaturas del Instituto Superior de Educación Pública "Lamas", al personal que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES : Rojas Cachay, Juan Carlos  
D.N.I. : 00900963  
CODIGO MODULAR : 1000900963  
CARGO : Jefe de la Unidad Académica  
JORNADA LABORAL : 40 horas

APELLIDOS Y NOMBRES : Díaz Villacorta, Joaquín  
D.N.I. : 00951834  
CODIGO MODULAR : 1000951834  
CARGO : Secretario Académico  
JORNADA LABORAL : 40 horas



APELLIDOS Y NOMBRES : Barrantes Rivasplata, Luis Francisco  
D.N.I. : 00951856  
CODIGO MODULAR : 1000951856  
CARGO : Jefe del Área de Investigación  
JORNADA LABORAL : 40 horas

APELLIDOS Y NOMBRES : Saldaña Cárdenas, César Augusto  
D.N.I. : 01073808  
CODIGO MODULAR : 1001073808  
CARGO : Jefe del Área Académica de Formación Pedagógica  
JORNADA LABORAL : 40 horas

APELLIDOS Y NOMBRES : Lic. Juan de Dios de la Cruz Macedo Aguilar  
D.N.I. : 01286523  
CODIGO MODULAR : 1001286523  
CARGO : Jefe del Área Académica de Contabilidad  
JORNADA LABORAL : 40 horas

APELLIDOS Y NOMBRES : Jaime Ríos López  
D.N.I. : 00934544  
CODIGO MODULAR : 1000934544  
CARGO : Jefe del Área Académica de Diseño Gráfico  
JORNADA LABORAL : 40 horas

APELLIDOS Y NOMBRES : Francisco Ruíz Ramírez  
D.N.I. : 00900186  
CODIGO MODULAR : 1000900186  
CARGO : Jefe del Área Académica de Computación  
JORNADA LABORAL : 40 horas

APELLIDOS Y NOMBRES : Javier Hidalgo Córdova  
DNI : 01109852  
CÓDIGO MODULAR : 1001109852  
CARGO : Jefe del Área de Producción  
JORNADA LABORAL : 40 horas

APELLIDOS Y NOMBRES : Cayo Mori Encinas  
DNI : 00906087  
CÓDIGO MODULAR : 1000906087  
CARGO : Jefe del Área de Formación en Servicio  
JORNADA LABORAL : 40 horas

APELLIDOS Y NOMBRES : REATEGUI VARGAS, Jorge Raúl  
D.N.I : 00890159  
CODIGO MODULAR : 1000890159  
CARGO : Director Administrativo  
JORNADA LABORAL : 40 Horas

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Prof. ~~Arnel Pincho Ocaña~~  
DIRECTOR GENERAL (6)

**"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2012-DG-ISEP-L.**

Lamas, 08 de marzo del 2012.

Visto, los documentos adjuntos,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; Resolución Directoral N° 622-2012-ED, "Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2012 en las Instituciones Educativas de Educación Básica Técnico Productiva"; Resolución Directoral N° 0006-2011-ED, "Lineamientos Complementarios para el proceso de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística", Resolución Jefatural N° 0875-2011-ED, Directiva N° 017-2011-ME/SG/OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos",

Que, el Reglamento Interno del Instituto Superior Pedagógico Público Lamas, en su capítulo III norma la estructura orgánica y establece las funciones de los Coordinadores de los Programas Académicos y de los Jefes de los Departamentos Académicos,

De conformidad con la Ley del Profesorado y su modificatoria Ley N° 25212 y lo opinado por el Consejo Educativo del Instituto Superior Pedagógico Público "Lamas",

**SE RESUELVE:**

1° Encargar a partir del 01 de Marzo al 31 de diciembre del 2012, en las Jefaturas del Instituto Superior de Educación Pública "Lamas", al personal que a continuación se indica:

**APELLIDOS Y NOMBRES** : Rojas Cachay, Juan Carlos  
**D.N.I.** : 00900963  
**CODIGO MODULAR** : 1000900963  
**CARGO** : Jefe de la Unidad Académica  
**JORNADA LABORAL** : 40 horas

**APELLIDOS Y NOMBRES** : Saldaña Cárdenas, César Augusto  
**D.N.I.** : 01073808  
**CODIGO MODULAR** : 1001073808  
**CARGO** : Secretario Académico  
**JORNADA LABORAL** : 40 horas

APELLIDOS Y NOMBRES : Mori Encinas, Cayo  
D.N.I. : 00906087  
CODIGO MODULAR : 1000906087  
CARGO : Jefe del Práctica e Investigación  
JORNADA LABORAL : 40 horas

APELLIDOS Y NOMBRES : Diaz Villacorta, Joaquín  
D.N.I. : 00951834  
CODIGO MODULAR : 1000951834  
CARGO : Jefe del Área de Carreras Pedagógicas  
JORNADA LABORAL : 40 horas

APELLIDOS Y NOMBRES : Barrantes Rivasplata, Luis Francisco  
D.N.I. : 00951856  
CODIGO MODULAR : 1000951856  
CARGO : Jefe del Área de Contabilidad  
JORNADA LABORAL : 40 horas

APELLIDOS Y NOMBRES : Ruiz Ramírez Francisco  
D.N.I. : 00900186  
CODIGO MODULAR : 1000900186  
CARGO : Jefe del Área de Computación e Informática  
JORNADA LABORAL : 40 horas

APELLIDOS Y NOMBRES : Ríos López Jaime  
D.N.I. : 00934544  
CODIGO MODULAR : 1000934544  
CARGO : Jefe del Área de Diseño Gráfico  
JORNADA LABORAL : 40 horas

APELLIDOS Y NOMBRES : Hidalgo Córdova Javier  
D.N.I. : 01109852  
CÓDIGO MODULAR : 1001109852  
CARGO : Jefe del Área de Producción  
JORNADA LABORAL : 40 horas

APELLIDOS Y NOMBRES : Macedo Aguilar Juan de Dios de la Cruz  
D.N.I. : 01286523  
CODIGO MODULAR : 1001286523  
CARGO : Jefe de Recursos Tecnológicos  
JORNADA LABORAL : 40 horas

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



I.S.P.P - Lamas

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"  
"DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
REGIÓN SAN MARTÍN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
LOCAL - LAMAS

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL N° 00462..... 2007-UGEL-L.**

**ÁREA DE GESTIÓN  
PEDAGÓGICA**

Lamas, 26 DIC. 2007



Visto el Memorandum N° 1153-2007-GRSM-DRE-SM/UGEL-L/D de fecha 18 de diciembre del 2007, donde se autoriza proyectar la Resolución de Reconocimiento y Felicitación a los Docentes y Servidores Administrativos que apoyaron en desarrollo de la IV Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2007, Etapa Provincial y Regional:

**CONSIDERANDO:**



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0180-2004-ED, se instituyó la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática como espacio que permita a los alumnos y alumnas de las Instituciones de Educación Básica Regular del País constatar sus aprendizajes en esta ciencia, para realizarse todos los años entre los meses de junio a octubre, con la finalidad de estimular el estudio de la Matemática, promover el desarrollo de los jóvenes talentos y fomentar el trabajo en equipo, propiciar la sana competencia, el compañerismo y la amistad entre los participantes.



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0178-2005-ED, se modifica el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 0180-2004-ED, variando el período de realización del evento y focalizando el mismo sólo a los alumnos de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular.

Que, el marco de la implementación de los objetivos del Programa de Movilización por los aprendizajes, previstos en la Directiva para el inicio del Año Escolar 2007: Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobada por la Resolución Ministerial N° 0712-2006-ED, el Ministerio de Educación viene ejecutando acciones orientadas al desarrollo de las capacidades de Comunicación Integral y Matemática, como ejes transversales a todas las Áreas del Currículo y como aprendizaje clave para acceder a múltiples campos del saber.

Que, dentro del citado contexto normativo, la Dirección Nacional de Educación Básica Regular a través de la Dirección de Educación Secundaria, ha programado en el Plan Operativo Anual 2007, la IV Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2007, y con la finalidad de consolidar la ejecución, se ha considerado la pertinencia de elaborar las respectivas normas para su Organización y Desarrollo. La misma que fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 0249-2007-ED de fecha 24 de mayo.

Que, es necesario reconocer y estimular el trabajo Técnico Pedagógico de los docentes y de las Instituciones Educativas de Educación Secundaria de la Educación

Básica Regular, del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas;

Estando el Informe del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED; R.E.R. N° 027-2007-GRSAM/PER de fecha 04-01-2007:



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR,** por su Destacada participación en la IV Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2007, en las Etapas Provincial y Regional, en el ámbito y representación de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas a las siguientes personas:



**CÓMITE ORGANIZADOR:**

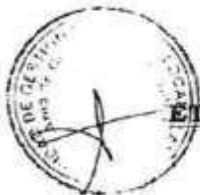
1. Prof. Mauro, TUESTA LINAREZ
2. Lic. Luis TORRES DÁVILA.
3. Prof. Ribenton TRIGOZOLOZANO
4. Prof. Cayo MORI ENCINAS
5. Lic. Lizandro José Luis DÍAZ CALLACNA



**ETAPA PROVINCIAL:**

1. Carlos Virgilio DÁMIAN DE LA CRUZ
2. Omar Rafael SORIA PIA
3. Juana CRUZ GÁLVEZ
4. Marisol ALFARO GREGORIO
5. María Elena VÁSQUEZ VÁSQUEZ
6. Juan Segundo RAMÍREZ LAYZA
7. Milagros DEL CASTILLO SÁNCHEZ
8. Magaly Jackeline DÍAZ MANAYAY
9. Ramiro VARGAS TULUMBA
10. Miriam CUEVA RABANAL
11. José LALOPÚ SILVA
12. Francisco CASTILLO VERA
13. Reiser MORI LOZANO
14. Mercedes GARCÍA FLORES
15. Marnith DELGADO ORBE
16. Maribel G. ARELLANO BEDOYA.
17. Wilmer Ramiro RABANAL LEYVA.
18. Onice del Carmen PEÑA ARCE
19. Roberto HOYOS GÁLVEZ.
20. Agustín SALCEDO VALENCIA
21. Egnar MORI GANOZA
22. Russell VALLES ROJAS.
23. Milka del Rosario DÁVILA BARTRA
24. Alvaro Armando RAMÍREZ VELÁSQUEZ
25. Hugo HERRERA DÁVILA
26. Magaly ZA VALETA ESCOBEDO
27. Alejandria BRIONES DÍAZ.
28. Nancy ÑAÑEZ OLIVAREZ.
29. Herlinda TORRES NAVARRO.
30. Darwin PINEDO VILLANUEVA.
31. Silvanita PINEDO REÁTEGUI

32. Juan Luis GONZÁLES TORRES.
33. Aleni VARGAS RODRÍGUEZ.
34. Neil Michael RÍOS LOPEZ
35. Elevi CORONADO BARTURÉN.
36. Teodoro VELA TUESTA



**ETAPA REGIONAL**

1. Juan Segundo RAMÍREZ LAYZA
2. Milagros DEL CASTILLO SÁNCHEZ
3. Areli REÁTEGUI REÁTEGUI
4. Alvaro Armando RAMÍREZ VÁSQUEZ
5. Magaly Jackeline DÍAZ MANAYAY
6. Russell VALLES ROJAS



**APOYO LOGÍSTICO**

1. Zoila SANGAMA SINTI
2. Ariett VÁSQUEZ PINEDO
3. María Elena PANDURO CORAL
4. Jessica Mercedes ÁLVAREZ LÓPEZ
5. Guadalupe ACOSTA MORI
6. Inocente SANGAMA SANGAMA
7. Patricia Paola GIL ZAMORA
8. Jorge MELÉNDEZ NAVARRO
9. Amparo CÓRDOVA ZAMORA
10. Ana BENZQUEN RUIZ
11. Linder TAPULLIMA TAPULLIMA
12. Jhoan Erick ARÉVALO ALEGRÍA
13. José Luciano ACEDO MARTINEZ
14. Teddy TAPULLIMA ISHUIZA
15. Lucas TUANAMA TUANAMA
16. Jorge SHUY CACHIQUE
17. Eyner VALERA RUÍZ



**JURADO CALIFICADOR**

1. Régner PINCHI DAZA
2. Juan Carlos ROJAS CACHAY.
3. Ulises LOZANO REÁTEGUI
4. Percy Hipólito BARBARÁN MOZO
5. Gregorio Orlando SACHA SORIA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución de la Oficina de Escalafón de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas para el Registro correspondiente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Prof. MAURO TUESTA LINAREZ  
 Director(e) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas  
 31 DIC. 2007

MLDIRUGEL L(e)  
 FFGZJAGA (e)  
 LTDIAGP (e)  
 ATDIEAL (u)  
 LADICAGI (e)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
 CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES.



C.R. Patricia Paola Gil Zamora  
 CONTADOR

NOTAS CUCUSY, JUAN COSMOS  
Lomas .



**Resolución Directoral Regional N° 1200 2004-DRESM**

Moyobamba; 01 JUN. 2004

Visto los antecedentes adjuntos a través del Oficio N° 028-2004-GRSM-DRE/UGELSM/AGP, en un total de cuarenta y siete (47) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de San Martín, reconocer, agradecer y estimular el esfuerzo, la dedicación y la responsabilidad del Consejo Directivo de la Red Regional de Investigación e Innovación San Martín, que contribuye a promover, intercambiar, sistematizar, desarrollar y difundir experiencias de investigación e Innovaciones Educativas que accedan a desarrollar una Cultura Investigativa.

Que, es relevante felicitar la iniciativa, esfuerzo y el desempeño de la Red Regional de Investigación e Innovación Educativa de la Región San Martín, reconocida mediante RDR N° 1423 DRESM - 2003.

Estando a lo opinado favorablemente por la Dirección de Gestión Pedagógica, mediante Informe N° 101-2004-GRSM-DRE/DGP, es procedente expedir la correspondiente resolución.

De conformidad a la Ley General de Educación N° 28044, Ley del Profesorado N° 24029, su modificatoria Ley N° 25212, D.S. N° 019-90-ED., Reglamento de la Ley del Profesorado y lo facultado por el D.S. N° 015-2002-ED., R.E.R. N° 0323-2003-GRSM/PGR y su modificatoria R.E.R. N° 330-2003-GRSM/PGR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** FELICITAR, por los motivos expuestos, a los quince miembros del Consejo Directivo de la Red Regional de Investigación e Innovación Educativa de la Región San Martín, que a continuación se indica:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCIÓN
01	PHILIPPS DEL CASTILLO, Connie Betty	UGEL SAN MARTÍN
02	SANTANA MEZA, Darío Alberto	DRE SAN MARTÍN
03	BARTRA SÁNCHEZ, Manuel	C.E. "FRANCISCO IZQUIERDO RIOS" - MORALES
04	LACHUMA SANGAMA, Jirban	C.E. "FRANCISCO IZQUIERDO RIOS" - MORALES
05	SAAVEDRA RAMIREZ, Doris Haydeé	C.E. "MARTIN DE LA RIVA HERRERA" - LAMAS
06	VELA MACEDO, Sócrates	C.E. "MARTIN DE LA RIVA HERRERA" - LAMAS
07	VÁSQUEZ VELÁSQUEZ, Jorge Luis	C.E. "VIRGEN DOLOROSA"
08	FERNÁNDEZ ROQUE, Sebastiana Rafaela	C.E. "VIRGEN DOLOROSA"
09	PANDURO NAVARRO, Brudith	C.E. N° 0255 - LAMAS
10	MACEDO PÉREZ, César	ISPP. TARAPOTO
11	ROJAS CACHAY, Juan Carlos	ISPP. LAMAS
12	VELA ROJAS, Narda Leandrith	CEPCO
13	ANGULO TUESTA, Elvira	PRODEMU
14	SALDAÑA HIDALGO, Marco Antonio	CAPIRONA
15	ROJAS FLORES, Willy	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

**Regístrese, comuníquese y archívese,**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Cic. José Natividad Linares Valles*  
Directora Regional de Educación  
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA

JNLV/DPS III.  
AVP/DPS.I.  
DASM/E.E.S.  
BCM/Sec.



**Lo que transcribo a Ud. para  
su conocimiento y fines,**

*Luis Alberto Vásquez Vásquez*

Espec. Administrativo II  
Jefe Secretaría General  
C. N. 09619844

ACTOS COCHUY, JUAN CARLOS.  
LDSMS.



**Resolución Directoral Regional N.º 1201 2004-DRESM**

Moyobamba; 01 JUN. 2004

Visto los antecedentes adjuntos al Oficio N.º 028-2004-GRSM-DRE/UGELSM/AGP, en un total de cuarenta y siete (47) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de San Martín, reconocer, agradecer y estimular el esfuerzo, la dedicación y la responsabilidad de personas que contribuyen a generar y potenciar espacios para promover y difundir experiencias en Investigación e Innovación Educativa en la Región San Martín.

Que, es importante destacar esta actividad programada en el Plan de Trabajo por la Red Regional de Investigación e Innovación Educativa de la Región San Martín, por el propósito de acceder y potencializar una Cultura Investigativa en las Instituciones Educativas de la Región San Martín.

Que es pertinente valorar el desempeño de los responsables de la Comisión Organizadora y de los Expositores de la "I Feria Regional de Intercambio de Experiencias en Investigación Educativa, y

Estando a lo opinado favorablemente por la Dirección de Gestión Pedagógica, mediante Informe N.º 101-2004-GRSM-DRE/DGP, es procedente expedir la correspondiente resolución.

De conformidad a la Ley General de Educación N.º 26044, Ley del Profesorado N.º 24029, su modificatoria Ley N.º 25212, D.S. N.º 019-90-ED., Reglamento de la Ley del Profesorado y lo facultado por el D.S. N.º 015-2002-ED., R.E.R. N.º 0323-2003-GRSM/PGR y su modificatoria R.E.R. N.º 330-2003-GRSM/PGR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** FELICITAR, por los motivos expuestos en los considerandos, a los Organizadores y Expositores de la Primera Feria Regional de Intercambio de Experiencias en Investigación e Innovación Educativa de San Martín, que a continuación se indica:



**EXPOSITORES :**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCIÓN
01	SAAVEDRA RAMÍREZ, Doris Haydeé	C.E. Martín de la Riva y Herrera - Lamas
02	SALDAÑA HIDALGO, Marco Antonio	C.E. Virgen Dolorosa - Banda de Shilcayo
03	VÁSQUEZ VELÁSQUEZ, Jorge Luis	C.E. Virgen Dolorosa - Banda de Shilcayo
04	CASTILLO SANTA MARÍA, Inés	C.E. Francisco Izquierdo Ríos-Morales
05	LOZANO REÁTEGUI, Ronald Marlon	C.E. N° 0255 -Lamas
06	FERNÁNDEZ CARHUAJULCA, Abel	ISPP. "Generalísimo José de San Martín" - Moyobamba
07	RODRIGUEZ PEREYRA, Beymer	C.E. Manuel Segundo del Águila Velásquez
08	ARÉVALO VELA, Corita	C.E. Julio Pizarro Cárdenas -Tingo de Saposo
09	SAAVEDRA DEL AGUILA, Jorge Junior	C.E. Juan Jiménez Pimentel - Tarapoto
10	USHIÑAHUA FASANANDO, Ricardo	C.E. Alfonso Ugarte - Shatoja
11	PÉREZ FLORES, Joel	C.E. Francisco Izquierdo Ríos - Morales
12	MARÍN TUANAMA, Miriam	C.E. Francisco Izquierdo Ríos - Morales
13	GONZÁLES MARIÑO, Jesús Macario	ISPP. "Generalísimo José de San Martín" - Moyobamba
14	CACHIQUE AMASIFUÉN, César	C.E. Tarapoto
15	DEL AGUILA GARCÍA, Roldán	CEPRE Vallejo
16	INGA MORA, José Jhonny	C.E. Martín de la Riva y Herrera - Lamas
17	MORALES GARCÍA, Luis Henry	C.E. N° 0255 -Lamas
18	VARGAS ORELLANA, José Raúl	C.E. N° 0255 -Lamas

**ORGANIZADORES :**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCIÓN
01	MONTOYA JARA, Vicente	DRE Moyobamba
02	MACEDO PÉREZ, César Alfonso	ISPP. Tarapoto
03	PHILIPPS DEL CASTILLO, Connie Betty	UGEL San Martín - Tarapoto
04	ROJAS CACHAY, Juan Carlos	ISPP. Lamas
05	FERNÁNDEZ ROQUE, Sebastiana Rafaela	C.E. Virgen Dolorosa - Banda de Shilcayo

**Regístrese, comuníquese y archívese,**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Jose Nathaniel Linares Valles*  
Director Regional de Educación  
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA

JNLV/DPS III.  
AVP/DPS.I.  
DASM/E.E.S.  
BCM/Sec.



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines.

*Luis Alberto Vásquez Vásquez*  
Espec. Administrativo II  
Jefe Secretaría General  
C. N. 09619844

Juan Carlos Rojas Carbay  
UGEL- Lamas



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Gobierno Regional de San Martín  
Unidad de Gestión Educativa Local  
San Martín- Tarapoto

2191

**RESOLUCION DIRECTORAL UGEL-SM.T-Nº**

AREA DE GESTION  
ADMINISTRATIVA

Tarapoto, 20 NOV 2006

Visto, los documentos adjuntos;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas, reconocer la participación de los servidores en las actividades orientadas a contribuir con el desarrollo de la Institución, comunidad y en general en el beneficio de la Educación.

Que, los trabajadores de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas, mediante acta de Entrega y Recepción hicieron entrega de algunos bienes para ser utilizados para el mejor funcionamiento de las actividades administrativas, siendo los siguientes: **02 EQUIPOS DE COMPUTOS**, modelo ITEM CELERON, series Nº 40A5004-615-2A; 40A504615-2A, con todas con todos sus componentes; **02 TELEFONOS** modelo: EM-2131, Nº 29253GE1-A; **01 IMPRESORA**, modelo HP-DESKJET-3940; **01 ESCRITORIO** de madera caoba.

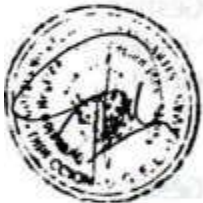
Que acciones de este tipo contribuyen a rellevar la identificación con la Institución donde laboran para el beneficio de la comunidad Educativa, por lo que es necesario estimular mediante la respectiva Resolución de Felicitación.

De conformidad con la RM. Nº0333-93-ED; Artículo Nº 147, inciso "a" del D.S. Nº 005-90-PCM; D.L. Nº 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación; Memorando Nº 785-2006-GRSM-UGEL-L/AGA.



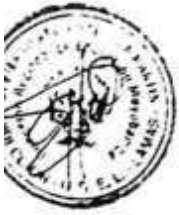
**SE RESUELVE:**

**1.- FELICITAR,** con anotación de Merito en sus respectivas Fichas Escalonarias por todo lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, a los trabajadores que a continuación se detalla:




- JUAN CARLOS, ROJAS CACHAY.**
- OWER, SABOYA ESPINOZA.**
- ANGEL, TORRES DAVILA.**
- PATRICIA PAOLA, GIL ZAMORA**
- HOMER, FLORES PEZO**
- ARIETT, VASQUEZ PINEDO**
- LUIS, TORRES DAVILA**
- LIZANDRO JOSE LUIS, DIAZ CALLACNA**
- ELIZABETH, RAMÍREZ RAMÍREZ**
- ANTONIETA, VILLACORTA DE SALAZAR**
- CLARA, LOPEZ QUEVEDO**
- WILDORO, RIOS GARCIA**
- ANA, BENZAQUEN RUIZ**
- INOCENTE, SANGAMA SANGAMA**
- GUADALUPE, ACOSTA MORI**
- ABEL, GONZALES SAAVEDRA**
- MARCOVIC ALIAN, RIOS CHUMBE**
- REISER, VALERA TUESTA**
- PABLO, MORI DIAZ**
- SIMON, CUESTA FALCON**
- GUTH, LOZANO TORRES**
- RILEY, DEL AGUILA FLORES**
- LEITA, RIOS MORALES**
- EYNER, VALERA RUIZ**
- JORGE, MELÉNDEZ NAVARRO**
- RENINGER, PUTPAÑA ESTRELLA.**
- SONIA ISABEL, DEL AGUILA GONZALES**
- RENE FELIPE, RAMOS GUEVARA**
- ZOILA, SANGAMA SINTI**

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE




NGA/DPSIII  
JMOA/AGAI  
JCRC/DUGEL-L  
ATD/ESP.ADM.(e)  
SCF/Tec.AdmI



  
**LIC. NAZARIO GRANDEZ AGUILAR**  
**Director de Programa Sectorial III**  
**Unidad de Gestión Educativa**  
**Local de San Martín**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
Unidad Ejecutora III  
Unidad de Gestión Educativa Local  
SECRETARIA EJECUTORA  
CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA  
01 DIC 2006

  
**Ruben Paredes del Valle**  
SECRETARIO EJECUTOR  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
C. M. 1060962083



Juan Carlos Rojas Cochay  
UGEL - Lamb.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Gobierno Regional de San Martín  
Unidad de Gestión Educativa Local  
Unidad Ejecutora 301-San Martín

2302

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGELSM-T. N°

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
LOCAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO  
AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
=====



Tarapoto, 28 NOV 2006

Visto, el informe N° 35-2006-GRSM-UGEL/SM-T/AGP-E.RED, de fecha 22-11-06, el proceso de concurso en la Provincia de San Martín-Tarapoto de los Juegos Florales Artísticos Escolares 2006, en las categorías "A", "B" y "C", Nivel Primaria 5to. y 6to. Grado y Nivel Secundaria desde 1° a 5to. Grado-Etapa Interinstituciones.

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de sus organismos desconcentrados, reconocer y estimular el desempeño y la responsabilidad de los docentes en el logro de metas y objetivos educacionales.

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria N° 25212 y su reglamento D.S.N° 117 y 118 inc. b, referente a estímulos del profesorado y la Ley General de Educación N° 28044, art. 56, inc. e.

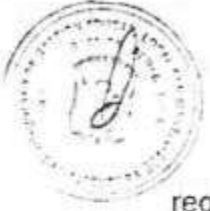
SE RESUELVE:

1°. FELICITAR con anotación de Mérito en las respectivas fichas escalafonarias, a los docentes, que colaboraron como Jurado en la Etapa Interinstituciones de los Juegos Florales Artísticos Escolares 2006, a



nivel provincial San Martín-Tarapoto; los docentes representantes de las siguientes Instituciones son los siguientes:

- UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN: Prof. Carlos PANDURO OCHOA.
- INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO : Prof. JUAN CARLOS ROJAS CACHAY.
- CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DANIEL ALOMÍA ROBLES: Prof. RAFAEL ANGULO VILLACÍS.



2º Disponer que, la oficina de personal registre, como mérito en el escalafón correspondiente del servidor docente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LIC. NAZARIO GRANDE AGUILAR  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
SAN MARTÍN-TARAPOTO



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayor  
Unidad de Gestión Educativa Local - San Martín  
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA: Que la Presento es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Tarapoto, 30 NOV 2006

*Rubén Paredes del Aguila*  
SECRETARIO GENERAL  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
C. M. 1000962693

NGA/DPS.III  
HDCM/DAGP.  
ALP/E-RED.  
Leandra

Juan Carlos Segura Carmona



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
DE SAN MARTÍN

3420

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL SAN MARTIN N°**

**AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**

Tarapoto 26 DIC 2012

**Visto:**

El Memorando N° 2170-2012-GRSM-DRE-UGEL-SM-T/AGP donde se autoriza **Proyectar Resolución de Reconocimiento y Felicitación a los Trabajadores de La Unidad de Gestión Educativa local de San Martín - Tarapoto** por las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria que realizan los servidores relacionados directamente con el mejoramiento de sus funciones y de la institución donde laboran.



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante INFORME N° 049 -2012-GRSM-DRE-UGEL-SM-T/AGP, de fecha 13 de Diciembre del 2012 recomienda Proyectar Resolución de Reconocimiento y Felicitación a los Trabajadores de la Unidad de gestión Educativa Local de San Martín Tarapoto por su participación en las **Actividades Cívicas, Culturales y Técnico Pedagógico**:



Que, es Política de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín Tarapoto, reconocer las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria que realizan los servidores directamente con el mejoramiento de sus funciones y de la institución donde laboran;

Que, los trabajadores de la unidad de Gestión Educativa Local de San Martín Tarapoto, durante el presente año lectivo 2012, han demostrado puntualidad y responsabilidad con su asistencia a todos los actos **Cívicos, Culturales y Pedagógico** programados en horario extra laboral, identificándose con la institución a la cual pertenecen;

Que, acciones de este tipo contribuyen a relieves los valores éticos culturales de la comunidad, por lo que es necesario estimular mediante la Proyección de la Resolución de Mérito;

De conformidad con el Artículo 147°, Inciso a) del DS. N° 005-90; DL. N° 276 -Ley de la Carrera Administrativa.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- FELICITAR** con **Anotación al Mérito** en sus respectivas **Fichas Escalafonarias** por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, a los trabajadores que a continuación se indica:

### ORGANO DE DIRECCIÓN

ROJAS CACHAY, JUAN CARLOS  
GOMEZ GOMEZ, GINA ELENA  
PAREDES DEL AGUILA, RUBEN  
SANCHEZ RIOS, LISETH

### AREA GESTION PEDAGOGICA

DEL CASTILLO MOREY, HERNAN  
CARRANZA GARCIA, CARMEN ROSA  
FAREDES PIZARRO, JUAN AQUILES  
RAMIREZ DIAZ, CARMEN  
RIOS PANDURO, ALFONSO  
SANCHEZ LEVEAU, LILIAN NACY  
SINTI SANGAMA, JAIME  
VALDERRAMA PADILLA, TEODORA  
VELA ROJAS, AUGUSTA

### AREA DE GESTION INSTITUCIONAL

GARCIA PEREZ, PEDRO  
BARDALES DEL AGUILA, MARCO  
PINEDO RAMIREZ, LEANDRA  
QUINTEROS GARCIA, AMERICO  
RAMIREZ DEL AGUILA, JOSE LUIS

### AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

ALVARADO ROMERO, EDWIN  
DEL AGUILA GONZALES, SONIA YSABEL



FLORES MELENDEZ, MARELYN  
FLORES VALDERRAMA, LUIS  
GARCIA PEREA, IDA  
GARCIA SAAVEDRA, JAVIER  
GARCIA SANCHEZ, NELIDA MERCEDES  
MONTES ARBILDO, ELIZABETH  
MORI CHUMBE, LOIDITH  
PEZO GONZALES, MARICELA  
PINEDO FLORES, NEIRY  
SAAVEDRA MACEDO, WILCHEZ  
VELA VASQUEZ, KADITH



**AREA DE ASESORIA JURIDICA**

MUÑOZ TRIGOZO DE PORTILLA, CESAREA

**AREA DE CONTROL INTERNO**

RAMIREZ GOMEZ, ELIZABET

**PERSONAL CONTRATADO Y DESTACADO**



RENGIFO JIMENO, NATALIA  
ALEGRIA FLORES, GERARDO  
TORRES PEREZ, TOMASA  
AMASIFUEN RUIZ, GLADYS ROSARIO  
BOCANEGRA CRUZADO, ALEJANDRO  
CORAL VELA, RINGO  
GONZALES GARCÍA, GLORIA  
DEL AGUILA AREVALO, SAMUEL  
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, VICTORIA LUZ  
DEL AGUILA LOPEZ, LINA  
FLORES LUNA, AYDENEY  
HUAMAN VELA, MAURICIO MOISES  
GARCIA BARRERA, MIRLANE SHILER  
PAREDES PAREDES, KARIN  
PEREZ TELLO, MARIA CAROLINA  
RUIZ GONZALES, ORLITH  
TORRES DAVILA, ANGEL  
TORRES DAVILA, LUIS  
TRIGOZO TORRES, NORMI PILAR  
VELA NAVARRO, RONALDT DARIO  
VILLANUEVA GARCIA, LUDWIN  
DOLORES GARCIA, PEDRO TEOBALDO

**CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS**

ACOSTA MONTES, JORGE LUIS  
ANGULO SALAS, JOHAN ANTHONY  
CARRANZA MONDRAGON, MARIA ROSA  
DAVILA SINARAHUA, KAROLA  
FLORES GARCIA, JANETH VICTORIA  
LOZANO LOZANO, LUIS  
PEREZ JAVA, KATIA VERONICA  
MONTALVO SAAVEDRA, JULIAN EZEQUIEL  
PINEDO FLORES, GINA AURORA  
RAMIREZ RIVA, JUAN PEDRO  
SANCHEZ PANDURO, JORGE LUIS  
SANCHEZ SALDAÑA, JUAN NICOLAS  
TAPULLIMA ISUIZA, ALDO  
TRAUCO FERNANDEZ, SILVIA  
TRIGOZO ARMAS, RUBEN  
TRAUCO FERNANDEZ, SILVIA  
TRIGOZO ARMAS, RUBEN  
CUENCA SILVA, HOLINDA  
GARCIA GARCIA, FERNANDO DANIEL  
VARGAS RAMIREZ, MAVERI  
VARGAS PEREZ, EMELINA  
VIDAURRE VALERA, ANA MARIA

**DOCENTES COORDINADORAS**

ALVAREZ LOPEZ, JESSICA MERCEDES  
AMASIFUEN AREVALO, MARIA BERNALDITA  
ARAUJO VELA, DELIA  
GARCIA VASQUEZ, AMELIA  
SOLSOL GOMEZ, HORTENCIA  
AREVALO CENEPO, ISABEL



**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar al Área de **Gestión Administrativa** la anotación de la presente en su respectiva ficha escalafonaria.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar al interesado en la forma y modo de Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

JCRC /DUGELSMT  
RCV/DAGP  
ARP/EE.



Prof. JUAN CARLOS ROJAS CACHAY  
Director del Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local  
San Martín Tarapoto



06 FEB 2013  
Tarapoto.  
LEY QUE TRANSCRIBO A LEY PARA SU  
REGISTRO Y COMUNICACIÓN  
Revisado por el Agente  
SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
S.S. - UGEL N.º 101 TARPOTO  
C.R. 100062643



This is to certify that

**JUÁN CARLOS ROJAS CACHAY**

HAS SUCCESSFULLY COMPLETED THE BASIC ENGLISH PROGRAM achieving the grade of FOURTEEN (14) during the ACADEMIC SEMESTER 2013 - 00 with a total of 144 CHRONOLOGICAL HOURS of instruction.

Issued on May 28<sup>th</sup> 2013  
Tarapoto, Peru



BA. MARÍA I. ARMAS ZAVALETA  
VICE-ADMINISTRATIVE VICE-CHANCELLOR



Mg. LUCI BARTRA LOZANO  
CHIEF OF UCV LANGUAGE CENTER





# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 017-2014/VRA-UCV-FT

Tarapoto, 11 de febrero de 2014

**VISTA**, la Carta N° 007-2014/CID/UCV-T, que remite la Coordinadora del Centro de Idiomas Mg. Luci Bartra Lozano, en la que solicita emitir resolución para convalidar resultado de **examen de suficiencia de Inglés y Francés**

### **CONSIDERANDO:**

Que, los exámenes de suficiencia de Inglés y Francés, se rinden en el Centro de Idiomas de nuestra Universidad por aquellos estudiantes que han realizado los estudios fuera de la Universidad;

Que, el Centro de Idiomas ha procedido a evaluar a los estudiantes solicitantes;

Estando a lo concordado y de acuerdo a las facultades conferidas;

### **SE RESUELVE:**

**ART.1º.- RECONOCER**, la aprobación conferida a los estudiantes, que han rendido **examen de suficiencia de Inglés y Francés** en el Centro de Idiomas de nuestra Universidad, según relación que se adjunta:

APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA	NIVEL	FECHA	NOTA VIGES.
MELENDREZ GONZALES CELESTINO	Postgrado	Inglés Introdutorio	05/02/2014	14
ROJAS CACHAY JUAN CARLOS	Postgrado	Francés	06/02/2014	14

**ART.2º.-** Comunicar los resultados a la Coordinación de Centro de Idiomas de nuestra Universidad, con fines de acreditación académica.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
  
**Mg. RÓGER A. RODRÍGUEZ RAVELO**  
**VICERRECTOR ACADÉMICO**  
**UCV-TARAPOTO**